

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO PLENO DE 30 DE OCTUBRE DE 1996.**

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

Iltma. Sra. D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez

(Partido Popular)

**CONCEJALES ASISTENTES A LA SESION.**

**POR EL PARTIDO POPULAR**

D. Juan Desmonts Gutiérrez.

D. Vicente Balibrea Aguado.

D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán.

D. Domingo José Segado Martínez.

D. Alonso Gómez López.

D. Gabriel Ruiz López.

D. Agustín Guillén Marco.

D. Francisco Fernández de Mesa

y Díaz del Río.

D. José Cabezos Navarro.

D. Enrique Pérez Abellán.

D. Miguel Angel Blanes Pascual.

D. Francisco José Teruel Solano.

D<sup>a</sup> María del Rosario Montero

Rodríguez.

D. Juan Martínez García.

En Cartagena, siendo las nueve horas y treinta minutos del día treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis, se reúnen en el Salón de Actos del Palacio Consistorial, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Iltma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez, y con la asistencia del Secretario General Accidental de la Corporación, D. Emilio de Colomina Barrueco, a fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

No asiste, por causa justificada, la Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, D<sup>a</sup> María Isabel Torres Ureña.

No asiste, ignorándose las causas, el Concejale del Grupo Municipal Socialista, D. José Antonio Alonso Gómez.

POR EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO  
ESPAÑOL

D. José Mata Fernández.

D<sup>a</sup> María Rosario Juaneda Zaragoza.

D. Antonio Rubio Navarro.

D. José Fernández Lozano.

D<sup>a</sup> Isabel Catalina Belmonte Ureña.

D. José Martínez García.

D. Antonio Martínez Bernal.

D. Alfonso Conesa Ros.

COALICION IZQUIERDA UNIDA-

LOS VERDES DE LA REGION DE MURCIA

D. Jorge Julio Gómez Calvo.

D. Pedro Martínez López.

SR. INTERVENTOR MUNICIPAL

D. Rafael Pérez Martínez.

SR. SECRETARIO GENERAL.

D. Emilio de Colomina Barrueco.

---

ORDEN DEL DIA

1º. Declaración de la urgencia de la sesión (artículo 49 del Reglamento Orgánico Municipal).

2º. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión ordinaria de 11 de septiembre pasado.

- 3°. Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia sobre la concertación de una operación de tesorería, por importe de 18 millones, para el Instituto Municipal de Servicios Sociales.
- 4°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre modificación del Plan General Municipal de Ordenación que afecta a la Unidad de Actuación número 2 de Barrio de la Concepción, formulada por don D. Marcelino Paredes.
- 5°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre modificación del Plan General Municipal de Ordenación en terrenos de "Villa París", Los Mateos, formulada por Hogar Sur S.A.
- 6°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación Número 5 del Ensanche, promovido por D. Tomás Olivo, en representación de EMASA.
- 7°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en Parcela MM-144 de La Manga, promovido por D. Sergio Calderón.
- 8°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de las Unidades de Actuación números 4, 5 y 6 de Santa Lucía, redactado de oficio por este Ayuntamiento.
- 9°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Número 7 de Los Urrutias, redactado de oficio por este Ayuntamiento.
- 10°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras desestimando solicitud de declaración de innecesariedad de reparcelación de la Unidad de Actuación número 7.5 de Isla Plana, formulada por Promociones y Fomento de Isla Plana S.L.
- 11°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva del Proyecto de División de la Unidad de Actuación número 1.2 de San Cristobal, promovido por OCYS S.L.
- 12°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva del Proyecto de División de la Unidad de Ejecución número 2 del Plan Parcial Sector Los Nietos, redactado por este Ayuntamiento.
- 13°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos afectados por el area de Sistema General del Teatro Romano.
- 14°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras referente a Convenio sobre actuaciones y financiación en el Teatro Romano.

15°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras referente a Convenio sobre actuaciones de rehabilitación y otros en el Casco, Muralla de Carlos III, Plaza de Risueño y otros.

16°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda en relación con solicitud de la Empresa Construcción y Gestión de Servicios SA de cesión a su favor de plazas de aparcamiento en Plaza de España.

17°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda en relación con agrupación de fincas y segregación de otra para su posterior cesión al Patrimonio del Estado, para la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria en Barrio de Peral.

18°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda en relación con cesión gratuita al Patrimonio del Estado para su afectación al Ministerio de Educación y Ciencia de un terreno situado en Barrio de Peral con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

19°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras sobre renovación de la licencia de auto-taxi adaptado para minusválidos (EURO-TAXI).

20°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de la Alcaldía-Presidencia en relación con la instrucción de expediente de Honores y Distinciones para la nominación de "Parque de D. Angel Velarde" a un espacio público comprendido entre las calles Floridablanca, Conesa Calderón y Castillo del Buen Amor, en el Barrio de Los Dolores, de acuerdo con el Reglamento de Honores y Distinciones.

21. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de la Alcaldía-Presidencia en relación con la instrucción de expediente de Honores y Distinciones para la nominación de "Plaza del Canónigo Angel Sánchez" a un espacio público comprendido entre las calles de La Fuente y del Carmen, en la Diputación de Los Belones, de acuerdo con el Reglamento de Honores y Distinciones.

22. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de la Alcaldía-Presidencia en relación con la instrucción de expediente de Honores y Distinciones para la nominación de "Matías Ballester" y "Ramíro Carrión" a espacios públicos sitios en Pozo Estrecho, de acuerdo con el Reglamento de Honores y Distinciones.

23. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre subsanación de omisión en el artículo 5º de los Estatutos de la Mercantil "Casco Antiguo de Cartagena S.A" así como rectificación de error en su artículo 17.

24. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Interior y Promoción Económica sobre aprobación del texto del Convenio a suscribir con la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena (COEC) para el Fomento de la Promoción e Información Turística.
25. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de la Concejala del Area de Atención Social sobre modificación de los Estatutos del Consejo Municipal de Cooperación Internacional al Desarrollo.
26. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de la Concejala del Area de Atención Social sobre resolución del Convenio de Colaboración suscrito con el Cartagena F.C.
27. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de la Concejala del Area de Atención Social en relación con la adjudicación definitiva de las 600 viviendas de la Barriada Virgen de la Caridad.
28. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre modificación del Servicio de Limpieza de Edificios Municipales.
29. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre aprobación de bases para proveer una plaza de Economista.
30. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Personal de modificación de la denominación y funciones de dos puestos del Organigrama y Catálogo de Puestos de Trabajo.
31. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda en relación con modificación presupuestaria para atender la partida municipal en la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Mar Menor.
32. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda en relación con modificación presupuestaria para habilitar crédito extraordinario para la Sociedad Anónima "Casco Antíguo de Cartagena S.A."
33. Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas sobre aprobación de las Cuentas del Ejercicio de 1995.

**"PRIMERO.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN (ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL).**

Sometida a votación la urgencia fue acordada la misma por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión.

**"SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 11 DE SEPTIEMBRE PASADO.**

Se dio cuenta del Acta de referencia, que fue aprobada por UNANIMIDAD y sin reparos.

**"TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE LA CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE TESORERÍA, POR IMPORTE DE 18 MILLONES, PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES.**

**"DECRETO.-** Atendiendo la propuesta de la Concejala de Asuntos Sociales, Vicepresidenta del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para concertar una operación de tesorería, por importe de 18 millones de pesetas, por plazo no superior a un año, a un tipo de interés del MIBOR a 90 días más 0,35 puntos porcentuales y una comisión de apertura del 0,20 % sobre dicho importe, esta Alcaldía-Presidencia, considerándolo necesario para los fines que se indican, y vista la oferta de la Caja de Ahorros de Murcia, así como el favorable informe de la Intervención Municipal, en uso de las facultades que se me otorgan por el artículo 53.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, vengo en aprobar la concertación de una operación de tesorería con la citada entidad bancaria por el importe y condiciones ya señaladas.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo de la Ley 39/1988.

Lo manda y firma la Il. Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Cartagena, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y seis, ante mi el Secretario General en funciones, que certifico.

Firmado y rubricado: Pilar Barreiro Alvarez y Francisco Belda Ruiz."

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado."

**"CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN QUE AFECTA A LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 2 DE BARRIO DE LA CONCEPCIÓN, FORMULADA POR DON MARCELINO PAREDES.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales, D. José Martínez García, D. Antonio Martínez Bernal, D. Alfonso Conesa Ros, D. Jorge Julio Gómez Calvo, D. Agustín Guillén Marco, D. Gabriel Ruiz López, y D. Mariano Guerrero, en rep. de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido de la propuesta formulada por D. Marcelino

Paredes García, para tramitar una modificación de Plan General Municipal de Ordenación para la Unidad de Actuación nº 2 del Barrio de la Concepción.

Visto el informe emitido por la Sección de Planeamiento, del siguiente tenor literal:

""La propuesta tiene por objeto:

1) El ajuste de los límites de la Unidad de Actuación nº 2 del Bº de la Concepción a las manzanas 1 y 2, propiedad de D. Marcelino Paredes García, y la adecuación de las normas de aplicación en las manzanas edificables de manera que se mantenga la tipología existente actualmente en la manzana 3 y se trasvase el exceso de edificabilidad asignado en la actualidad a la manzana 1. De esta manera se propone la norma Vc1 para la manzana 3 de la UA y la norma Vc3 (4 plantas) para la manzana 3.

Dados los antecedentes existentes al respecto consideramos adecuada dicha propuesta. No obstante, deberá justificarse y mantenerse la edificabilidad global anterior de la Unidad de Actuación considerando en el cómputo la edificabilidad que consume la actual manzana 3 de la unidad con la norma Vc1, extremo no considerado en la propuesta presentada.

2) El ajuste de las alineaciones de la calle Peroniño.

Esta propuesta no se considera justificada por cuanto al quedar excluida la manzana 3 de la Unidad, no se producen las cargas que se argumenta en la explicación de la memoria de la misma.

Por lo anterior consideramos procedente la Modificación de Plan General en la UA2-CO con el objeto explicado en el apartado anterior.

Deberá presentar la documentación completa de la modificación redactada por técnico competente y visada por el correspondiente colegio profesional.

Se mantendrán las edificabilidades originales asignadas por el plan a la actual UA2-CO, considerando en el cómputo la edificabilidad que consumen las parcelas excluidas con la nueva norma de aplicación.""

Por todo ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, APROBAR la propuesta formulada por D. Marcelino Paredes García, debiéndose presentar la documentación completa de la modificación redactada por técnico competente y visada por el correspondiente Colegio Profesional. Asimismo se deberá justificar y mantener la edificabilidad global anterior de la Unidad de Actuación considerando en el cómputo la edificabilidad que consume la actual manzana 3 de la unidad con la norma Vc1.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo más procedente.= Cartagena, 24 de octubre de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales

asistentes a la sesión."

Se ausenta en estos momentos de la sesión la Sra. Alcaldesa, pasando a ocupar la Presidencia el Primer Teniente de Alcalde, D. Juan Desmonts Gutiérrez.

**"QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN EN TERRENOS DE "VILLA PARÍS", LOS MATEOS, FORMULADA POR HOGAR SUR S.A.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales, D. José Martínez García, D. Antonio Martínez Bernal, D. Alfonso Conesa Ros, D. Jorge Julio Gómez Calvo, D. Agustín Guillén Marco, D. Gabriel Ruiz López, y D. Mariano Guerrero, en rep. de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido de la propuesta formulada por la mercantil HOGAR SUR SA, de modificación de Plan General Municipal de Ordenación en terrenos en Santa Lucía, denominados "Villa Paris".

Visto el informe técnico emitido al respecto, del siguiente tenor literal:

""**OBJETO.** Se presenta propuesta de Modificación de Plan General tendente a la modificación de las condiciones urbanísticas de unos terrenos denominados "Villa París" actualmente calificados como suelo urbano, uso industrial, residencial adscrito a la industria.

**ANTECEDENTES.** El Plan General calificó estos terrenos como suelo urbano para uso residencial adscrito a la industria existente, basándose en el hecho de recoger la situación que existía en ese momento, ya que en dicha zona se ubicaban las viviendas de parte del personal de la factoría de Explosivos Rio Tinto, según se recoge en antecedentes escritos de esta sección.

Con fecha 27 de marzo de 1995, el Ayuntamiento Pleno denegó una propuesta presentada para eliminar la adscripción del uso residencial al industrial basándose en el mantenimiento de la actividad industrial hasta el momento y en el precedente de la sentencia en contra de la aprobación del P.P. Santa Lucía por la proximidad de las industrias nocivas. Contra dicho acuerdo interpuso la solicitante Recurso Contencioso Administrativo.

Dicha solicitante, Construcciones Hogar Sur, presenta nueva propuesta de modificación de Plan para lo cual adjunta documentación con propuesta de nueva ordenación sobre parte de la UA-3-LM.

INFORME. Se propone una nueva ordenación para los terrenos denominados Villa París incluidos por el Plan General en la UA-3-LM, manteniendo el uso residencial pero con aumento del aprovechamiento urbanístico y eliminando la adscripción a la industria existente.

1º) Con respecto a los motivos que supusieron la denegación de la propuesta anterior explicada en los antecedentes de este informe, consideramos que no existen en la actualidad razones motivadas por las que se deba mantener la adscripción de estos terrenos al uso industrial. Actualmente no está ya en vigor el concepto de "poblado" adscrito al uso industrial donde se ubicaban las residencias de los trabajadores de una gran empresa. De hecho el uso antiguo de esta zona ha desaparecido dando lugar a un área residual sin uso concreto. Asimismo es evidente que la industria existente deberá desaparecer y la tendencia de dichos terrenos debe ser su incorporación al tejido urbano una vez eliminados los problemas medioambientales creados.

Una vez reconsiderada la innecesidad de la adscripción al uso industrial existente, y separado del área que nos ocupa por un vial principal (carretera nacional a La Unión), debe considerarse la propuesta de mejora de un entorno actualmente degradado. Resulta de interés cumplimentar el objetivo de dignificar las entradas a la ciudad mediante actuaciones urbanísticas que propongan espacios cuidados con profusión de zonas verdes. En este sentido se considera que la propuesta podría actuar como iniciativa para un progresivo cambio de la primera imagen urbana que se ofrece en los accesos a la ciudad.

No obstante, la actuación quedará condicionada al estudio de las condiciones medioambientales que necesariamente implica la ubicación de los terrenos, el cual deberá adjuntarse a esta modificación.

2º) En lo relativo a las determinaciones concretas que se proponen, la ordenación propone un núcleo urbanizado rodeado de una barrera verde que actúe como colchón con respecto al entorno agresivo exterior. Todo el conjunto se ordena en torno a un núcleo central que organiza los servicios.

Con respecto a las dotaciones se siguen los estándares establecidos en el Anexo al Reglamento de Planeamiento, si bien la dotación en zonas verdes es muy superior al mínimo establecido por los condicionantes de ordenación antes mencionados.

No se estudia en la propuesta el espacio de zona verde situado al oeste de la actuación, por lo que deberá ser incluido como tal espacio libre en la Unidad de Ejecución, con la condición de restauración del molino existente.

En cuanto al índice de aprovechamiento propuesto, se plantean 346 viviendas de 83 m<sup>2</sup> construidos, lo que supone junto con los equipamientos proyectados unos 40.000 m<sup>2</sup> edificables, frente a los 10.204 m<sup>2</sup> actualmente permitidos por el Plan. La tipología elegida es la de vivienda unifamiliar adosada en dos alturas.

CONCLUSION. De acuerdo con lo anteriormente expuesto se considera positiva la propuesta con las siguientes determinaciones:

\*Deberá incluirse en la delimitación de la UA el espacio destinado a zona verde situado al oeste de la actuación.

\*Se incluirá la justificación de la reserva de espacios libres correspondiente al aumento del número de viviendas (5m<sup>2</sup>/hab).

\*Se justificará la conexión con las infraestructuras existentes en función del aumento del número de viviendas.

\*En cuanto a la ordenación, deberán estudiarse los espacios intersticiales que resultan en las manzanas de borde conforme a la propuesta edificatoria en el sentido de ser englobados por las alineaciones de manzana. Se reestudiará la ordenación de la manzana central de equipamientos en el sentido de aumentar los espacios libres y áreas peatonales.

El vial perimetral deberá tener una anchura de al menos 7 m.

\*La propuesta edificatoria presentada no se ajusta a la norma Vu11 en el índice de edificabilidad. Deberá considerarse dicho supuesto. Asimismo deberá considerarse la inclusión de la plaza de aparcamiento obligatoria en la vivienda, conforme establece el plan general.

\*Se incluirá en la propuesta de urbanización la condición de existencia de arbolado en las calles, estudiando la anchura necesaria de las mismas, la cual será como mínimo de 10 m.

\*Se ajustará a la nomenclatura y forma de representación del PGOU de Cartagena.

Deberá presentarse el documento de la modificación redactado por técnico competente y visado por el correspondiente colegio profesional.""

Por todo ello, la Comisión acordó, con la abstención de los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE la propuesta formulada, y en consecuencia, se requiera al promotor para la presentación de la documentación necesaria, con las condiciones que se desprenden del informe transcrito anteriormente, para la tramitación de la Modificación de Plan, debidamente visada por el Colegio Profesional correspondiente.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, 24 de octubre de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Interviene por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes el Sr. Gómez Calvo, diciendo que consideran que es importante y bueno que hayan empresarios que apuesten por el futuro de nuestra ciudad y también por invertir en zonas degradadas, pero también han de reconocer que les sorprende el que haya un empresario que apueste por invertir en una zona muy degradada de Cartagena donde va a ser difícil el desarrollo urbanístico en los próximos años, donde va a ser difícil la venta de viviendas, donde consideran que hay un riesgo quizá excesivo pero que en todo caso compete a él. Puede esconderse detrás una posible maniobra especulativa o puede esconderse el esperar tiempos mejores para después de la recalificación, para después de la gestión del suelo, pero que en todo caso nos parece importante que se vayan interesando por estos sitios pero sin dejar de decir que les parece sorprendente, al menos, la apuesta por urbanizar en un sitio tan degradado como son los alrededores de Potasa o lo que fueron los terrenos de Explosivos Río Tinto. El propio informe técnico habla de la necesidad de que la empresa que actualmente está en la zona desaparezca y que la tendencia sea que ese suelo se convierta en residencial, pero en todo caso no hay confirmación en estos momentos por parte ni de las Administraciones firmantes, ni de la Comunidad Autónoma ni de la empresa, para proceder al traslado de Potasa al Valle de Escombreras; da la sensación, al contrario, que la empresa está apostando por el mantenimiento de la industria allí con inversiones en medio ambiente, con diversas inversiones en la fábrica que aunque no garanticen su continuidad y su futuro, sí garantizan por lo menos que en los próximos años la empresa no tiene en proyecto su retirada de la zona. Los propios técnicos dicen que la actuación debe quedar condicionada al estudio de las condiciones medio-ambientales que necesariamente implica la ubicación de los terrenos, porque los terrenos, no hay que olvidarlo, no solamente están afectados por una contaminación ambiental muy fuerte, en cuanto al aire, sino que también en los propios terrenos sería necesario, seguramente, una revisión de sus condiciones en términos generales. En esta actuación no se garantiza que esas condiciones medio-ambientales se cumplan, y una cosa es la gente que ya está viviendo allí en Los Mateos, que está desgraciadamente sufriendo las consecuencias, como también ocurre en otras zonas de la ciudad, y lo otro sería apostar por una urbanización al lado mismo de la empresa en este momento. Su grupo lo que cree es que se debe de hacer una gestión urbanística de todo el entorno y no hacer ahora una actuación aquí y después otra más allá, porque ese no es el mejor sistema. Lo que se ha de tener es una visión del conjunto de toda la zona, apostar por el traslado de la empresa Potasa, y a continuación hacer una gestión urbanística en toda la zona y no sólo de esta parcela, no sólo de este terreno que siendo importante, pues son más de trescientas las viviendas que se plantean, parece insuficiente para hacerse una idea del desarrollo futuro de la ciudad sobre ese eje.

Por el Grupo Municipal Socialista hace uso de la palabra el Sr. Martínez Bernal diciendo que se está ante un tema que recoge una realidad tangible, y es que se está hablando de una de las zonas de entrada a Cartagena, y esa realidad no se debe de olvidar, porque de las varias zonas de entrada que tiene Cartagena, una de las importantes es esa. También se encuentran con otra realidad y es que hay una fábrica en los alrededores, una fábrica con grandes problemas medio-ambientales, y ante eso solamente pueden pasar dos cosas en el tiempo: que no se quite la fábrica o que la fábrica se quite. Si la fábrica no se quita no entienden el que en una zona donde hay grandes problemas medio-ambientales se esté condenando a unos futuros ciudadanos a padecer esos problemas. Eso no lo llegan a

comprender y, en el caso de que se consiga que la fabrica se quite en alguna ocasión, creen que no es de recibo hacer en una de las zonas importantes de Cartagena un parcheo, un plan general constrictivo en una de las zonas que tenía que ser bandera de Cartagena. De cualquiera de las maneras lo que creen es que si alguna vez se consigue que esa zona quede limpia medio-ambientalmente lo que se tiene que hacer es un plan general más amplio, que sea, de alguna forma el escaparate de nuestra ciudad a la entrada por esa zona, que puede estar recogido detrás de esto, pues podría haber una operación especulativa y desde luego no creemos conveniente que en eso se pueda entrar. Sea un caso o sea otro, creen que no es conveniente que ese Plan Parcial se pueda aprobar. Es loable que una empresa, que una empresa además de fuera de Cartagena, quiera apostar por invertir en Cartagena, pero lo que creen es que desde las responsabilidades del Ayuntamiento lo que se debe de hacer es pensar en una Cartagena con futuro, en una Cartagena en la que todos nos podamos sentir orgullosos y desde luego el que se pueda aprobar este Plan supone que estamos hipotecando el crecimiento de la ciudad en una de las zonas más importantes, por eso van votar en contra.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Balibrea Aguado, Delegado de Urbanismo, diciendo que después de escuchar las intervenciones del portavoz del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes y del portavoz del PSOE, tiene que decir que no ha oído ni un solo argumento sólido, ningún argumento que justifique el que no se apruebe esta iniciativa urbanística en la zona. Por un lado, se ha dicho o se han puesto de manifiesto una serie de suposiciones de intereses comerciales, económicos, etc., pero cree que ese tipo de aventuras supuestas debemos dejárselas a Rappel y no a nosotros que somos representantes serios de pueblo de Cartagena. Por otro lado, se ha dicho que esa es una de las zonas de entrada a Cartagena, y precisamente por eso porque es una de las zonas de entrada a Cartagena y queremos entrar a Cartagena en unas condiciones urbanísticamente dignas, queremos ir eliminando la situación tan deprimente que en la actualidad esa entrada a Cartagena ofrece. Se habla también de parcheo. Bueno, si la ordenación de un territorio va a suponer el que se incluya todo el ámbito superficial del municipio, pues a lo mejor podría aceptarse ese término, pero cuando se está hablando de un número bastante considerable de hectáreas, no cree que esa sea la palabra correcta. Por tanto, ha de decir que no encuentra evidentemente razones en las exposiciones anteriores que les hagan desistir de la idea que tienen, y por tanto se va a seguir adelante con esta modificación.

Interviene de nuevo el Sr. Gómez Calvo, diciendo que es bueno que las empresas, sean de Cartagena, sean de donde sean, puedan invertir en nuestra ciudad, pero también es cierto que nuestro Ayuntamiento tiene la responsabilidad con los ciudadanos, tiene la responsabilidad de la ordenación urbanística de nuestra ciudad; no podemos dejarlo todo a un "quieren invertir, que inviertan como quieran, donde quieran, de cualquier manera..." Creen que este Ayuntamiento debe de ordenar esa inversión de una manera democrática y legalmente, como nos permiten las Ordenanzas el Planeamiento actual. El informe de los técnicos dice, "es evidente que la industria existente deberá desaparecer"; eso no es evidente, no es evidente, pues la industria no tiene previsto desaparecer en los próximos años, y esto lo sabemos todos porque se han entrevistado con el director de Potasa y les ha dicho que no hay posibilidad de momento para el traslado, y la Comunidad Autónoma tampoco está poniendo recursos en los presupuestos como para

afrontar este traslado, estimado en cinco o seis mil millones de pesetas. No hay previsión en los próximos años desde luego de este traslado. Primera cuestión técnica que dice el informe y que en la realidad ven que no es así. También dice el técnico: "la actuación quedará condicionada al estudio de las condiciones medio-ambientales que necesariamente implica la ubicación de los terrenos, el cual deberá ajustarse a esta modificación" Pues, ese estudio de conclusiones medio ambientales no está en la propuesta de modificación y es más en las conclusiones vistas en Comisión Informativa no aparecen las recomendaciones de ningún informe técnico no aparece la recomendación de ningún informe medio-ambiental ni aparece esta condición, y se suprime lo que el técnico decía de que era necesario suprimir en las conclusiones de la información. Es decir, vamos a autorizar, vamos a empezar una modificación del Plan donde se va a posibilitar la construcción de una urbanización, en un sitio donde los suelos están muy contaminados, y no sabemos las repercusiones que para la salud pueda tener en una zona donde la industria no va a desaparecer en un futuro próximo. Entonces, si se construyera allí seríamos unos irresponsables con los ciudadanos que van a vivir allí y si no se va a construir allí esto simplemente es una maniobra de recalificación a esperar cinco, diez, quince, veinte años de las muchas que hay para paralizar unos terrenos y paralizando una actuación sería en la zona. Creen que la propia responsabilidad, no porque nos parezca mal que empresas vengan, aunque podía ser dudosa la inversión que puedan hacer y también habría que decirlo si en dudosa, no se hace de Rappel sino ver una inversión extraña porque no se cumplen las condiciones para esa propia inversión; pero, en todo caso, por preocupación por los ciudadanos y por preocupación por la propia gestión urbanística, creen que es responsable ser más prudente en este tipo de actuaciones, y por eso mi Grupo va a votar que no a esta actuación porque nos parece que detrás de ella no hay interés real en construir, porque no hay posibilidad real de construir, y si las hubiera sería un grave error medio-ambiental y ponemos en peligro la salud de los ciudadanos.

Interviene el Sr. Martínez Bernal diciendo que tienen perspectivas distintas, y en la exposición creen que han sido muy claros. Solamente hay dos salidas, o se quita o no se quita, no hay otra salida y si el equipo de gobierno conoce alguna otra pues que la diga aquí en el Pleno. Si no se quita la fábrica, estamos condenando a unos futuros ciudadanos de Cartagena a que tengan unos problemas de tipo medio-ambiental sanitario graves, luego empezaremos con el asma, empezaremos con una gran cantidad de problemas, porque la realidad está ahí y eso no va a desaparecer; pero es que, si se quita, como puede ser lo que interesa a la ciudad de Cartagena, lo que estamos haciendo es hipotecando el desarrollo de Cartagena en esa zona, y si es que hay alguna otra cosa pues que se explique aquí. Por eso, ante esas dos coyunturas ninguna de las dos ven que sea lógica, ninguna de las dos ven que sea asumible, por lo que no tienen otra salida que votar en contra.

Finalmente interviene el Sr. Balibrea Aguado, diciendo que evidentemente donde no van a entrar es en el debate de la fábrica de Potasas en sí porque no quieren ser tan irresponsables de crear una cierta alarma social pensando que esta actuación urbanística va a llevar consigo la desaparición de la fábrica, nada más lejos de su forma de pensar que eso. La fábrica está ahí, la fábrica, cuando proceda, si se tiene que trasladar se trasladará, pero la fábrica de momento lo que tiene y de hecho se está haciendo, es

implantar la serie de medidas correctoras necesarias para que su contaminación no rebase los grados y los límites que la legislación establece. Eso por un lado. Por tanto, dejemos el tema de la fábrica porque creo que no somos nosotros los más indicados para crear una alarma social en este sentido, y no hay ninguna otra cosa detrás de esta actuación urbanística, sino simplemente el respaldo municipal que consideramos que debe darse a una iniciativa que va a mejorar considerablemente la configuración urbana de esa zona; esa zona que además se ordenará con responsabilidad total y absoluta, siguiendo todos los parámetros y condicionamientos que exige el urbanismo actual, y no se ha presentado estudio de impacto medio-ambiental, ni nada que se le parezca, porque éste no es el momento oportuno para que en esta documentación se pueda presentar este estudio; aquí, lo único que se hace ahora es una propuesta de modificación de Plan, y logicamente en las documentaciones subsiguientes que haya que aportar en las distintas fases de la aprobación del planeamiento es cuando se tendrán que ir aportando todos los documentos necesarios, que hasta incluso en el informe de los técnicos se exige, para que sean conocidos por todos y consigamos que lo que ahí se haga responda y tenga las garantías necesarias para que la calidad de vida de las personas que ahí libremente vayan a ir esté debidamente garantizada.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y DIEZ VOTOS EN CONTRA (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes)."

**"SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE UN ESTUDIO DE DETALLE EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 5 DEL ENSANCHE, PROMOVIDO POR D. TOMÁS OLIVO, EN REPRESENTACIÓN DE EMASA.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales, D. José Martínez García, D. Antonio Martínez Bernal, D. Alfonso Conesa Ros, D. Jorge Julio Gómez Calvo, D. Agustín Guillén Marco, D. Gabriel Ruiz López, y D. Mariano Guerrero, en rep. de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido del Estudio de Detalle presentado por D. Tomás Olivo López, en representación de EMASA, para la Unidad de Actuación nº 5 del Ensanche.

Resultando que dicho planeamiento fue aprobado inicialmente mediante acuerdo plenario de fecha 21-06-96, y sometido a información pública en forma reglamentaria, habiéndose formulado, durante dicho período una alegación por el promotor, D. Tomás Olivo, en representación de EMASA, sobre la que se ha emitido informe del siguiente tenor literal:

""...II) Que dentro del período de información pública se ha presentado por D. Tomás Olivo, en representación de EMASA S.A. una alegación basada fundamentalmente en lo siguiente:

1.- Desde la aprobación definitiva del Plan General el Ayuntamiento ha prescindido de la limitación de los 2.000 m<sup>2</sup>. como superficie máxima destinados a aparcamientos, que no sean los referentes a los impuestos por el obligado cumplimiento de la Norma NBE.CPI-91.

2.- Que el Estudio de Detalle no queda condicionado ni se referencia para nada a la Modificación nº 51 del Plan General.

3.- Que la disposición de aparcamiento obligatorio en planta 1<sup>a</sup> no implica incremento de aprovechamiento y que el Plan General no especifica la ubicación de las plantas de aparcamiento, ni limita el número de plantas que puedan presentarse en sótanos; finalmente solicita:

- Que el acuerdo de Aprobación Definitiva elimine la referencia a la limitación de 2.000 m<sup>2</sup>. la superficie destinada a aparcamiento.

- Que el acuerdo de Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle no se vincule a la aprobación definitiva de la Mod. nº 51 del Plan General.

- Que del punto tercero del Acuerdo de Aprobación Inicial del Estudio de Detalle se excluya al párrafo siguiente:

"..., ya que si se proyectan también aparcamientos en planta de sótano, serán éstos los que se considerarán obligatorios, y los que excedan computarán a efectos de edificabilidad."

III) Consta en el expediente informe de los Servicios Técnicos de Planeamiento de fecha 12 de septiembre de 1996.

IV) En relación con el contenido de la alegación presentada y el informe de S.T. de Planeamiento, el Letrado informante considera:

1.- Respecto a la limitación de 2.000 m<sup>2</sup>. como superficie máxima destinada a aparcamiento que existe en el Plan General, dicha limitación no produce efectos sobre el Estudio de Detalle y en su caso se trataría de una condición de licencia de obras.

2.- La aprobación definitiva de la Modificación nº 51 del Plan General en nada afecta al Estudio de Detalle, por lo que tiene que dejarse sin efecto la aludida condición.

3.- Finalmente y en relación con el punto 3º del Acuerdo Plenario de fecha 21/06/96:

"... En el proyecto de obras se deberá justificar que los aparcamientos previstos en planta primera tienen la consideración de obligatorios, a efectos del cómputo de edificabilidad, ya que si se proyectan también aparcamientos en planta de sótano, serán éstos los que se considerarán obligatorios, y los que excedan computarán a efectos de edificabilidad."

Se trata de una condición que responde al criterio expresado por los SS.TT. de la Sección de Licencias, y que por tanto no aparece regulado en las normas urbanísticas del

Plan General, sin embargo el criterio interpretativo de los S.T. de Licencias fue asumido por la Comisión Informativa y posteriormente aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por lo que deberá pronunciarse el referido Organismo Municipal sobre la conveniencia o no de mantener la condición 3ª de Acuerdo Plenario.""

Por todo ello, la Comisión acordó, con la abstención del Grupo Socialista y el voto en contra del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, proponer lo siguiente:

Primero.- Que SE ESTIME PARCIALMENTE la alegación formulada por D. Tomás Olivo López, según se desprende del informe transcrito anteriormente.

Segundo.- Que SE APRUEBE DEFINITIVAMENTE el referido Estudio de Detalle debiendo sustituir la condición tercera del acuerdo plenario de fecha 2-6-96, en el sentido de que los aparcamientos obligatorios situados en planta primera no computarán a efectos de edificabilidad, siempre y cuando en el supuesto de que se proyecten plantas de sótano se destinarán exclusivamente a uso de aparcamientos.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, 24 de octubre de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Interviene el Sr. Gómez Calvo del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, diciendo que votarán no al dictamen de la Comisión Informativa. En primer lugar porque ya habían votado no en el Pleno del 21 de junio pasado, pero es que, además, hoy se encuentran en el Estudio de Detalle que se les propone, algunas de las condiciones que aquel Pleno aprobó, la condición aquella que hablaba de "que se debará justificar que los aparcamientos previstos en planta primera tienen la condición de obligatorios a efectos del cómputo para evitar que se proyectan los aparcamientos en planta sótano...", o sea, aquella condición fue muy discutida en Comisión, que fue una condición propuesta por los técnicos, que luego se aprobó en Pleno, resulta que ahora hay una serie de alegaciones del constructor y en Comisión de Urbanismo se rectifica, se cambia, se modifica aquel acuerdo Plenario y se trae un dictamen a este Pleno donde se plantea otra cuestión, es decir, no es que salga una norma para que los ciudadanos se tengan que acomodar ella y pueda modificarse, no, sino que es una persona, un constructor, el que tiene un problema y entonces acomodamos la norma a ese problema, pero no sabemos cómo acomodarla al resto de los ciudadanos, no sabemos si va ser sólo de aplicación para este hombre, para esta construcción en concreto o va ha ser de aplicación para todos los ciudadanos. No han sido capaces de traer una norma genérica, ver qué tipo de vivienda se puede aplicar, ver en qué tipo de sitios se puede resaltar. Lo cierto y verdad es que antes obligábamos a computar en edificabilidad donde quiera que fueran los aparcamientos, ahora se encuentran con que no le van a computar edificabilidad donde los construya, da igual que los construya en el sótano o en la primera planta, da igual donde los construya. Creen que eso un error, que primero, en todo caso, había que haber modificado la Norma, para que todos los ciudadanos puedan beneficiarse ella y habría que discutirla entonces, porque aún así habría que discutirla, porque ni siquiera en el fondo de la norma estarían de acuerdo, porque no creen que haya que otorgar más edificabilidad, que se da suficiente edificabilidad, pero, en todo caso, lo que sorprende es

que la Norma no se haga genéricamente, sino que se haga para un caso concreto. Por lo tanto, su Grupo seguirá votando que no al Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación Número 5 del Ensanche.

Interviene a continuación por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Martínez Bernal, manifestando que en el anterior Pleno vino ya este punto en el orden del día, pero de otra manera, y su Grupo lo votó a favor. Ahora viene una rectificación en el sentido de que parece ser que existe un vacío legal en el que no recogen exactamente una serie de argumentaciones o puntos, como este caso concreto, y hay un arquitecto que, sabiamente, detecta el problema y, lógicamente, intenta obtener un apromiamiento. Hasta ahí todo bien. Su Grupo ve que existe una filosofía en toda la zona y es que hay una realidad, y es que hay un déficit de plazas de garaje y ante esa realidad se intenta subsanar ese déficit. Eso le parece bien, lo que no ven bien es que ante algo que no existe, ante un vacío, se pueda aprobar una edificabilidad en algo que no existe. Si realmente no existe y hay un vacío, arréglese antes ese vacío, hágase la norma, hágase la ley, y una vez esa ley o esa norma esté hecha, aplíquese para todo el mundo igual. Lo que es bueno para todo el mundo no es malo para nadie. A su Grupo les parece bien, están de acuerdo con la filosofía, con que hayan más plaza de garaje, puesto que hay déficit en la zona; pero en lo que no pueden estar de acuerdo y nunca lo estarán es con la forma de actuar de este gobierno. Existe un vacío, alguien lo aplica y a partir de ahí se empieza a actuar, y alguien determinado es el que lo hace. No es una norma del propio Ayuntamiento. Se está en un caso parecido al de antes, es decir, hay una fábrica, el equipo de gobierno no ataja el problema de la fábrica y entonces crea las condiciones para que haya una vecinos que luego quieran impedir que esa fábrica se siga desarrollando. Lo que su Grupo quiere es que el traslado de esa fábrica se efectuó y eso entra en planes globales; lo que no podemos estar haciendo es parcheando constantemente a nuestra ciudad. Antes la parcheábamos urbanísticamente porque no atajamos un problema medio-ambiental como tenemos que atajarlo, vamos a trasladar la fábrica a donde tenemos que trasladarla, y creemos las condiciones para que se pueda edificar, no creamos un problema para que luego los vecinos nos digan que hay que cerrarla, que esa no es la filosofía, y estamos en una situación, pues en el mismo ámbito hay un vacío, arréglese el vacío, créese la norma y cuando la norma esté hecha aplíquese para todos por igual, y que nadie pueda pensar que alguien pueda salir beneficiado, y a partir de ese beneficio pues alguien pueda pensar cosas raras. Por eso, en esta ocasión, van a votar en contra.

Hace uso de la palabra a continuación el Sr. Balibrea Aguado, Delegado de Urbanismo, diciendo que comprende que se está trantando una materia que a veces es difícil de entender. El Sr. Portavoz del PSOE viene esta mañana con ganas de parcheo, porque no para de repetir la expresión de que no se para de parchear. No se está parcheando porque no se dedican a poner parches. Sí se está tratando de "desfacen entuertos" que el Partido Socialista, con responsabilidad de gobierno, les ha dejado desde el año 1987, fecha en que se aprueba el Plan General de Ordenación Urbana, redactado por el PSOE. Desde que se aprueba ese Plan, redactado por el PSOE, entonces en el gobierno municipal con mayoría absoluta, se han llegado a producir más de sesenta modificaciones de Plan General, y eso es como consecuencia de la falta de concreción de determinadas normas urbanísticas y de determinadas disposiciones urbanísticas. Quiere que quede claro que

las cosas no se modifican ni se parchean por el gusto y capricho del Equipo de Gobierno, y sobre este aspecto no quiere decirle absolutamente nada más. Aquí lo que se trae para aprobación es ni más ni menos que un Estudio de Detalle, lo cual no es ninguna modificación de Plan, no supone ningún incremento de aprovechamiento, no supone ninguna mejora para nadie, que las cosas queden claras. En la Comisión de Urbanismo quiso dejar de una manera muy clara este concepto porque no quería que se jugara después con las palabras y se dejara más o menos entrever que aquí de lo que se trata es de beneficiar a nadie. No se trata de beneficiar a nadie. El Estudio de Detalle es una figura urbanística y de planeamiento, que permite que precisamente el técnico proyectista, respetando las normas de edificabilidad que le afectan o las ordenanzas que le afectan a la parcela, pueda presentar soluciones arquitectónicas diferentes de la propia rigidez de la Norma. Eso es lo que se pretende con el Estudio de Detalle, y esto es lo que se trae aquí con este Estudio de Detalle. Aquí no se aumenta absolutamente nada, no se favorece a nadie, lo único que se propone es una ordenación de la edificabilidad permitida y ni un centímetro más, con arreglo a los criterios de diseño que unos arquitectos han considerado conveniente. Insiste que no se altera el concepto de la aprobación que inicialmente se experimentó en el Pleno anterior respecto a este punto, sino que con la nueva redacción lo que se hace es mejorarla, perfeccionarla y dejarla de una manera más clara. Igualmente quedó claro en la Comisión de Urbanismo y lo mantiene este Equipo de Gobierno, que este criterio que ahora mismo se sigue para este Estudio de Detalle, se seguirá para cualquiera que se plantee en similares condiciones a las que aquí nos ocupa.

Interviene nuevamente el Sr. Gómez Calvo diciendo que entienden lo que dice el Sr. Balibrea, y comprenden que el Planeamiento, que las Normas tienen sus lagunas, que hay que revisarlas, que hay que mejorarlas, que la propia realidad de la actuación urbanística, la realidad de las normas de construcción, de las normas de seguridad, modifican nuestras propias normas, pero también lo que les resulta sorprende es que lo que el 11 de septiembre valía, lo que el 11 de septiembre se aprueba, lo que el 11 de septiembre, con el criterio de los técnicos se aprueba, resulta que hoy ya no vale, los criterios son otros, las normas son otras, y lo que vamos a aplicar es otra cosa. Eso es lo que les sorprende y lo que no entienden, porque además ni siquiera los técnicos fueron capaces de llevar a la Comisión Informativa anterior a este Pleno la propuesta que aquí se está aprobando. Fue una propuesta de la propia Comisión pero que no está respaldada en el dictamen que aquí se trae. Es decir, que es una conclusión que de la propia Comisión del debate sale pero que no está respaldada porque los técnicos en este sentido se lavaron las manos. Este es el problema que hay. Esta es la propuesta que hace este constructor y sobre eso se debatía. Lo que cree es que aquí más que una laguna hay un problema que no se sabe resolver, y un problema que resuelve a favor de quitarnos problemas de encima, lavándonos las manos y diciendo "bueno, que ponga los garajes dónde quieran, que haga lo que quiera, adaptemos la norma a eso..."; pero luego nos encontramos con el problema de que como vamos a adaptar eso, que es para un caso específico, como vamos a adaptarlo a una norma general, eso va a ser un problema, porque no es nada fácil luego adaptarlo a la generalidad. Cree que al final, y sin querer pecar de demagogo, en el fondo lo que pueda proponer un pequeño constructor, un pequeño inversor, se tiene poco en cuenta y, al final, lo que se tiene en cuenta es lo que el gran promotor, el gran inversor propone. Eso es un error. En primer lugar se tendría

que haber reflexionado sobre la Norma, ver su capacidad de generalizar, de aplicar a toda la ciudadanía, o por lo menos a casos específicos, y una vez que hubiéramos visto la viabilidad de la norma, haber visto cómo se aplicaba al caso concreto, y no al revés. Abrir la norma para este caso concreto sin siquiera saber cómo se va a poder aplicar esa norma al resto de los ciudadanos.

Interviene nuevamente el Sr. Martínez Bernal diciendo que da la impresión que el Equipo de Gobierno, el Concejal que lo ha representado, ha tenido un pequeño lapsus, pues ha hablado de entuertos que se habían dejado en herencia en el 87, y lo que ha de recordarle es que a partir del 87 el Equipo de Gobierno que había en este Ayuntamiento era el Partido Popular, coaligado con otro Grupo, luego, si a alguien hay que pedirle responsabilidades de esos entuertos sería al Equipo de Gobierno actual. Creen que se sigue mirando por espejos retrovisores, no se mira hacía el futuro, se mira al pasado, y lo que tanto su Grupo como él quieren es que hagamos en Cartagena y no miremos más para atrás sino que miremos hacía delante, que hagamos una política urbanística global. Es lo único que están pidiendo, una política urbanística global y se dejen de estar haciendo planes pequeños, porque estamos haciendo una herencia para el futuro en el que no vamos a poder despegar. Eso es lo único que estamos pidiendo y no que miremos hacia atrás porque si no hay que mirar para todo y la responsabilidad de cada uno hay está. Hay una alteración con respecto a la otra, evidentemente que la hay, y nadie puede decir que no hay una alteración. En el anterior Pleno en el que se aprobó este punto de otra forma fue a propuesta de los servicios técnicos de este Ayuntamiento en la que se metió una pequeña cuña al tema este, y ahora eso se quita. Luego, sí hay una modificación y sí que hay una ampliación de volumen de edificabilidad, sí que la hay, en unas condiciones especiales en este caso concreto, y no es que estén en contra de que se haga de esa manera ni en crear plazas de garaje en aquella zona donde hay deficiencias, con lo que están en contra es con la forma en que se hace. Si hay un vacío, arréglese ese vacío y cuando esté arreglado apliquémoslo para todo el mundo igual. Se trata de cosas distintas, y o no se entienden o no se quieren entender. Estamos por una política urbanística global y eso es lo que queremos y no estamos en contra de este o ese tipo de actuación; si ese tipo de actuación entrá dentro de esa política global, hágase, aunque lógicamente en estos estudios habrá que ver y diferenciar si se trata de un A3 o si se trata de viviendas unifamiliares o de qué se trata, pero hágase bien hecho no estemos haciendo lo que este Equipo de Gobierno quiere hacer. Por tanto, el voto será en contra.

Finalmente interviene el Sr. Balibrea del Grupo Popular, contestando al Portavoz de Izquierda Unida-Los Verdes que los criterios de la aprobación inicial no se han variado en absoluto, como tampoco han variado los suyos, puesto ya el Sr. Gómez Calvo votó en contra en aquel momento y sigue votando en contra en este momento, lo que le parece muy lógico y muy respetable. Pero, lo que no se puede es confundir los términos y tratar de decir cosas que no se dicen. Si estamos haciendo referencia al informe de los técnicos, vamos a hacer referencia a dicho informe, pero textualmente, y lo que dice es que "La disposición de aparcamientos obligatorios en planta primera no implica incremento de aprovechamiento"; ym eso quiere decir que no implica incremento de edificabilidad. Por la tanto, le ha de decir al Sr. Martínez taxativa y rotundamente, que no se aumenta ni se incrementa la edificabilidad permitida por la Norma a este Estudio de Detalle, porque el Estudio de Detalle en absoluto permite de por sí eso. También se

decía textualmente en ese párrafo referente a los aparcamientos que "ya que si se proyectan también aparcamientos en planta de sótano, serán éstos los que se considerarán obligatorios y los que excedan se computarán a efectos de edificabilidad". Ese concepto se mejora con la nueva redacción, que dice textualmente lo siguiente: "En el Proyecto de obra se deberá justificar que los aparcamientos previstos en planta 1ª tienen la consideración de obligatorios a efectos del cómputo de edificabilidad, ya que si se proyectan también aparcamientos en planta de sótano serán éstos los que se considerarán obligatorios y los que excedan computarán a efectos de edificabilidad"; o sea, antes se dejaba suelto el tema del sótano y aquí se termina de amarrar este concepto. Lo que precisamente se hace con esta modificación o con esta aclaración es perfeccionar el dictamen que se había hecho en la Comisión anterior y esto no da más de sí. Resumiendo, no se produce ninguna mejora para nadie en cuanto a lo económico, seguramente, en cuanto diseño, quizá sí. No se genera ningún incremento de edificabilidad, lo único que se hace es ordenar los volúmenes de la forma que Plan General lo permite.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y DIEZ VOTOS EN CONTRA (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes)."

**"SEPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE UN ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA MM-144 DE LA MANGA, PROMOVIDO POR D. SERGIO CALDERÓN.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales, D. José Martínez García, D. Antonio Martínez Bernal, D. Alfonso Conesa Ros, D. Jorge Julio Gómez Calvo, D. Agustín Guillén Marco, D. Gabriel Ruiz López, y D. Mariano Guerrero, en rep. de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido del Estudio de Detalle presentado para la parcela MM-144 de La Manga, por D. Sergio Calderón Martínez.

Resultando que dicho planeamiento fue aprobado inicialmente mediante acuerdo plenario de fecha 21-6-96, y sometido a información pública en forma reglamentaria, habiéndose formulado durante dicho período una alegación, por D. Tomás Maestre Aznar, en representación de URMENOR.

Sobre la referida alegación, se ha emitido informe técnico del siguiente tenor literal:

""...Se presenta para informe una alegación en el expediente de referencia realizada por D. Tomás Maestre Aznar, en representación de URMENOR.

1º) En el primer apartado de la alegación en el que se expresan los requisitos por los cuales se justifica la oposición a la Aprobación Provisional del citado documento, se vierten ciertas consideraciones relativas a la supuesta mutación urbanística ilícita de los

parámetros esenciales del planeamiento por cuanto "se incrementa desbordadoramente en su proporción...", entre otras.

A este respecto hemos de decir que dicha suposición es completamente subjetiva ya que:

-Se mantiene el uso y tipología previstos por el Plan General, así como los parámetros de edificabilidad y ocupación.

-El posible aumento del número de viviendas ya es previsto por el plan por cuanto la parcelación siempre es posible al tratarse de una parcela de dimensiones muy superiores a la parcela mínima.

-Las consideraciones efectuadas en el punto B) relativas a que se ahuyentará a quienes buscan esta ubicación por la tranquilidad, capacidad y paz del lugar, carecen de fundamento alguno.

2º) En el apartado segundo de la alegación presentada se explican los motivos que justifican la alegación a juicio del que suscribe la misma.

A este respecto hemos de decir:

1º) Los estudios de detalle contemplan entre sus finalidades la posibilidad de reordenar los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento. En tal caso puede completarse la red de comunicaciones con aquellas "vías interiores" que resulten necesarias para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el propio estudio de detalle.

Por tanto, no se ajusta a la realidad la consideración vertida en la alegación referente a la cesión ulterior del espacio vial proyectado, ya que dicho vial tiene el carácter que se define en el apartado anterior y no pertenece a la red pública viaria, lo que invalida la argumentación realizada en la alegación.

De otra parte, se mantienen los parámetros y determinaciones previstos por el Plan ya que:

-La ordenación de volúmenes no supone aumento de ocupación del suelo, de la edificabilidad prevista ni de las alturas máximas.

-No se altera el uso asignado por el Plan: vivienda unifamiliar aislada.

-No se alteran las condiciones de ordenación de los predios colindantes ya que se mantienen los retranqueos fijados por el Plan.""

Por todo lo expuesto, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Primero.- Que SE DESESTIME la alegación formulada en base a lo expuesto en el informe técnico transcrito anteriormente.

Segundo.- Que SE APRUEBE DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle de referencia, y se publique en forma reglamentaria.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, 24 de octubre de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales presentes en la sesión."

**"OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN NÚMEROS 4, 5 Y 6 DE SANTA LUCÍA, REDACTADO DE OFICIO POR ESTE AYUNTAMIENTO.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales, D. José Martínez García, D. Antonio Martínez Bernal, D. Alfonso Conesa Ros, D. Jorge Julio Gómez Calvo, D. Agustín Guillén Marco, D. Gabriel Ruiz López, y D. Mariano Guerrero, en rep. de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido del Proyecto de Reparcelación de las Unidades de Actuación nº 4, 5 y 6 de Santa Lucía, redactado de oficio por este Ayuntamiento.

Resultando que dicho Proyecto fue aprobado inicialmente mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal de fecha 26-07-96 y sometido a información pública en forma reglamentaria, habiéndose formulado durante dicho período una alegación por D. Mariano Roca Meroño, en nombre y representación de la mercantil Nueva Santa Lucía SA.

Dicha alegación solicita que el aprovechamiento urbanístico que le corresponde al Ayuntamiento, se sustituya por el 10% en aplicación del Real Decreto Ley 5/96.

Considerando que las Unidades de Actuación de referencia, vienen delimitadas en virtud de la aprobación definitiva de la Modificación nº 27 de Plan General Municipal de Ordenación, que establecía las cesiones obligatorias al Excmo. Ayuntamiento, que se concretan en las parcelas que figuran en el Proyecto de Reparcelación redactado.

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Primero.- Que se DESESTIME la alegación formulada en base a lo anteriormente expuesto.

Segundo.- Que SE APRUEBE DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Reparcelación de las Unidades de Actuación nº 4, 5 y 6 de Santa Lucía.

Tercero.- Que se faculte al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma de cuantos documentos fueren precisos para su formalización.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 24 de octubre de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales presentes en la sesión."

**"NOVENO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 7 DE LOS URRUTIAS, REDACTADO DE OFICIO POR ESTE AYUNTAMIENTO.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales, D. José Martínez García, D. Antonio Martínez Bernal, D. Alfonso Conesa Ros, D. Jorge Julio Gómez Calvo, D. Agustín Guillén Marco, D. Gabriel Ruiz López, y D. Mariano Guerrero, en rep. de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación nº 7 de Los Urrutias, redactado de oficio por este Ayuntamiento.

Resultando que dicho proyecto fue aprobado inicialmente mediante acuerdo plenario de fecha 31-10-95, y sometido a información pública en forma reglamentaria.

Durante el período de exposición pública, se han formulado un total de 31 alegaciones, sobre las que se ha emitido informe del siguiente tenor literal:

""... II) En relación con las alegaciones presentadas consta en el expediente informe de los S.T. de Gestión de fecha 10/5/96 y 15/10/96 del siguiente tenor literal:

"En relación con las alegaciones presentadas al acuerdo plenario de 31 de octubre de 1995 por el que se aprobaba inicialmente el proyecto de referencia, estos SS.TT., pueden informar sobre sus aspectos técnicos:

1.- D<sup>a</sup> Isabel Albaladejo Sánchez

2.- D. Angel Sánchez Albaladejo

3.- D. José Martínez Lorea

4.- D. Antonio Iniesta Franco

5.- D. Francisco Cano López

6.- D. José Gonzalez Ruiz

- 7.- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Cano López
- 8.- D. José Bellod Molina
- 9.- D. Antonio Poveda Palomar
- 10.- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Paz Albuquerque Romero
- 11.- D<sup>a</sup> Concepción Albuquerque Romero
- 12.- D. Angel Belmonte Lorente
- 13.- Francisco Moreno Nicolas
- 14.- D<sup>a</sup> Fuensanta Peinado Madrid
- 15.- D<sup>a</sup> Carmen Peinado Madrid
- 16.- D. Antonio Bernal Alarcón
- 17.- D<sup>a</sup> Dolores Fernández Mellado
- 18.- D. César Gómez Candel
- 19.- D. Francisco Vivancos González (\*)
- 20.- D. José Marín Bartolomé

Cada una de las alegaciones de la nº 1 a la nº 20 se oponen al proyecto de reparcelación sin argumentación alguna por lo que no cabe posible estimación.

(\*)

- 21.- D<sup>a</sup> Gabriela Luján Caballero.

Notifica su domicilio actual.

- 22.- D. Angel Lax Nicolás.

Presenta un título de propiedad referido a la parcela I.2 del proyecto que se atribuía a D. Enrique Gisbert y esposa. El título no está inscrito y presenta una modificación a la cabida registral de la finca.

Los SS.JJ. deberán informar sobre la consideración de lo alegado.

- 23.- D. Francisco Meseguer Guerrero

- 24.- D. Francisco Ortíz Puche

25.- D<sup>a</sup> Encarnación Ortíz Cánovas

Las alegaciones 23 a 25 consideran que no han sido notificados conforme a derecho y opinan que los gastos deben ser repercutidos a todos los propietarios de Punta Brava.

El proyecto aprobado no está definiendo el ámbito de la actuación por lo que no procede su estimación.

En cuanto a los defectos de notificación, corresponde al Gabinete Administrativo de Gestión.

26.- D. Juan Antonio García Pérez.

Considera que los propietarios incluidos en la reparcelación resultan perjudicados en relación con el resto de propietarios de Punta Brava.

Cabe igual contestación que en el caso anterior.

27.- D. Pedro Marín Marínez

Notifica que ha vendido sus parcelas.

Puesto que no presenta título alguno ni documentación registral, se remite a los SS.JJ. por si procede actuación.

28.- Obispado de la Diócesis de Cartagena

Aporta escritura de propiedad registrada.

Se opone a la valoración y no se considera informado.

La argumentación matemática de la alegación no es correcta puesto que las cantidades que se citan no corresponden a esos conceptos. No puede estimarse.

29.- D. José Hernández Hernández

Alega en el sentido de que se eliminen parte de los espacios libres previstos y que participen el resto de propietarios de Punta Brava en los gastos.

La definición de los espacios libres no es objeto del proyecto alegado y en cuanto a los gastos nos remitiremos a la alegación 23.

Por otra parte el alegante pide que se le asigne suelo y no compensaciones económicas en el proyecto.

El alegante aporta el terreno correspondiente a las parcelas J.9, j.17, N.5 y O.3 cuyo derecho a aprovechamiento se cuantifica económicamente en 10.138.953 pesetas. En la reparcelación se le asignan las parcelas de resultado J.9, J.17 y N.5 cuyo valor deducidos

los gastos es de 9.732.721 pesetas, con lo cual no cabe hacer mayor adjudicación en su favor.

30.- D. Salvador Ros Fuenmayor.

Alega que las parcelas M.2, M.3, M.4 y M.5 tienen un origen conjunto y que las adjudicaciones deben hacerse en proporción a la aportación.

La adjudicación se ha producido siguiendo esta regla, ahora bien, en las operaciones registrales de segregación de las parcelas desaparecieron 114 m<sup>2</sup>. de cabida que deben incorporarse en su cuarta parte a cada una de las fincas aportadas.

31.- Asociación Administrativa de propietarios de la Unidad.

a) Innecesariedad de reparcelación por agravio con el resto de propietarios de Punta Brava.

Cabe igual consideración que en la alegación 23.

b) Reconsideración de los gastos de urbanización previstos.

Para una estimación más acertada se remite al Servicio de Proyectos y Obras de Urbanización.

c) Cesión de aprovechamiento municipal improcedente.

Se remite a los SS.JJ.

d) El valor de las parcelas debe ser el catastral más el 50% de los costes de urbanización.

La valoración se ha realizado conforme al T.R.L.S. y criterios de valoración municipales aprobados por Comisión de Gobierno.

No se encuentra en la legislación vigente apoyatura para el criterio de valoración tan original que se propone.

e) En la manzana R aparecen las fincas iniciales R1 a R5 que no aparecían en la parcelación de López Rizo.

El proyecto ha de resolver la transformación de las fincas iniciales con las resultantes.

En este sentido resulta irrelevante que las fincas iniciales correspondan o no con un parcelario aprobado.

f) En la reparcelación no se contempla un pasillo existente entre las fincas L11 a L17.

El pasillo se adjudica en la parcelación a las parcelas colindantes puesto que no puede mantenerse como parcela independiente.

g) La reparcelación debe hacerse por manzanas y no para toda la unidad.

La propuesta es contraria con la normativa vigente y precisaría la nueva delimitación de unidades.

h) Las diferencias deben concentrarse en pocos solares.

La propuesta rompe el esquema de equidistribución de beneficios y cargas y es contrario al espíritu reparcelatorio.

Como resumen de las alegaciones informadas estos SS.TT. proponen:

1º.- Que se modifique la aportación inicial de las fincas M2 a M5 con una superficie de 114 m<sup>2</sup>. a distribuir entre ellas.

2º.- Que se modifique, si ha lugar, la cuenta de liquidación provisional de acuerdo a la estimación de gastos de urbanización que se pide en este informe al servicio correspondiente.

3º.- Que se realicen las modificaciones sobre titularidad y derechos que resulten de las cuestiones jurídicas planteadas.

4º.- Que se desestimen el resto de alegaciones de naturaleza técnica."

"... Como confirmación a n/informe de 10-5-96 sobre alegaciones al proyecto de referencia y en relación con la documentación presentada el día 24-9-96 por la Asociación Administrativa de Propietarios de la U.E. 7 de LOs Urrutias, estos SS.TT. pueden informar:

1º.- Existe plena coincidencia entre el presupuesto de urbanización estimado en la reparcelación y el informe presentado por la Asociación y redactado por el arquitecto D. Bernardino García García.

2º.- Los valores del aprovechamiento que se plantean en el proyecto de reparcelación, por aplicación de los Criterios de Valoración Municipales, son, para las diferentes tipologías:

Ac1 ..... 21.371 pts/m<sup>2</sup>

Au2 ..... 18.997 pts/m<sup>2</sup>

Au3 ..... 20.184 pts/m<sup>2</sup>

Por contra, el arquitecto que redacta el informe plantea las siguientes:

Ac1 ..... 14.247 pts/m<sup>2</sup>

Au2 ..... 12.664 pts/m<sup>2</sup>

Au3 ..... 13.455 pts/m<sup>2</sup>

La justificación de los valores propuestos se basa fundamentalmente en el conocimiento del técnico de los valores de mercado. Estos SS.TT., de su propio conocimiento, entienden que, efectivamente, los valores directamente extraídos de los criterios municipales resultan altos.

En ese mismo sentido, se cita en el informe la propuesta catastral de valoración en trámite que este Ayuntamiento conoce.

Los valores resultantes de ella serían:

Ac1 ..... 15.882 pts/m<sup>2</sup>

Au2 ..... 14.117 pts/m<sup>2</sup>

Au3 ..... 15.000 pts/m<sup>2</sup>

Aun cuando la ponencia catastral se encuentra en trámite, estos SS.TT. creen que dispone de la suficiente solidez para arbitrar el asunto. En consecuencia, se propone la aceptación de los mismos.

Con ello, las diferencias de adjudicación serían:

$$15.000/1,70 = 8.823 \text{ pts/u.a.} - 4.582 \text{ pts/u.a.} = 4.241 \text{ pts/ u.a.}$$

II) Respecto al contenido jurídico de las alegaciones el Letrado que suscribe considera:

1.- Que al trámite de información pública se ha dado cumplimiento mediante la publicación del correspondiente Edicto en el B.O.R.M.

2.- Respecto a los títulos de propiedad aportados, prevalecen sobre los mismos aquellos titulares que acreditando la propiedad se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad.""

Por todo ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Primero.- Que se estimen o desestimen las alegaciones según se expresa en el informe técnico transcrito anteriormente.

Segundo.- Que SE APRUEBE DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación nº 7 de Los Urrutias, con las modificaciones que se desprenden del informe técnico:

1.- Que se modifique la aportación inicial de las fincas M2 a M5 con una superficie de 114 m<sup>2</sup>. a distribuir entre ellas.

2.- Los valores del aprovechamiento serán las definidas en el informe de los SS.TT. de Gestión de fecha 15/10/96, anteriormente transcrito.

3.- El Ayuntamiento recibirá el importe en metálico de su derecho al aprovechamiento al ser inviable la localización de parcelas en las que hacer efectivo su derecho, este importe se corresponde con el 10% del aprovechamiento lucrativo.

Tercero.- Que se faculte al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma de cuantos documentos fueren precisos para su formalización.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 24 de octubre de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales presentes en la sesión."

**"DECIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS DESESTIMANDO SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 7.5 DE ISLA PLANA, FORMULADA POR PROMOCIONES Y FOMENTO DE ISLA PLANA S.L.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales, D. José Martínez García, D. Antonio Martínez Bernal, D. Alfonso Conesa Ros, D. Jorge Julio Gómez Calvo, D. Agustín Guillén Marco, D. Gabriel Ruiz López, y D. Mariano Guerrero, en rep. de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido de la solicitud formulada por D. Antonio Hernández Zamora, en rep. de Promociones y Fomento de Isla Plana S.L., de declaración de innecesariad de reparcelación de la Unidad de Actuación nº 7.5 de Isla Plana.

Vistos los informes técnicos obrantes en el expediente, de los que se desprenden que,

- Las fincas grafiadas no corresponden con la descripción de los títulos, habiendo desaparecido caminos existentes.

- Las fincas grafiadas en este proyecto no se asemejan a las de la propuesta de cesiones ofertada al Ayuntamiento por la misma empresa en febrero de 1994, siendo las de ésta inicial más acordes con los títulos y con la realidad física.

- Parece razonable entender que existe otro propietario con terrenos en la unidad, D. Domingo Pérez Pascasio, colindante por el Este, según se refleja en escrito presentado el 5 de septiembre, aunque con cabida muy inferior a la señalada en la documentación que acompaña.

- La documentación técnica presentada no viene suscrita por técnico competente.

Por todo ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE DENIEGUE la solicitud de declaración de innecesariedad de reparcelación de la Unidad de Actuación nº 7.5 de Isla Plana, en base a lo anteriormente expuesto.

No obstante, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, 24 de octubre de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales presentes en la sesión."

**"DECIMO PRIMERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE DIVISIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 1.2 DE SAN CRISTOBAL, PROMOVIDO POR OCYS S.L.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y urgente, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales, D. Juan Martínez García, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán, D. José Martínez García, D. Antonio Martínez Bernal, D. Alfonso Conesa Ros, D. Jorge Julio Gómez Calvo, D. Julio César Ratón Concellón, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia y D. Mariano Guerrero, en rep. de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido del expediente que se tramita de División de la Unidad de Ejecución nº 1.2 de Bda. San Cristóbal, promovido por OCYS S.L.

Resultando que dicho proyecto fue aprobado inicialmente mediante acuerdo plenario de fecha 21-06-96, y sometido a información pública en forma reglamentaria, sin que se hayan formulado alegaciones al respecto.

Por todo ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que SE APRUEBE DEFINITIVAMENTE el Proyecto de División de referencia y se publique en forma reglamentaria.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, 3 de octubre de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales presentes en la sesión."

**"DECIMO SEGUNDO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE DIVISIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NÚMERO 2 DEL PLAN PARCIAL SECTOR LOS NIETOS, REDACTADO POR ESTE AYUNTAMIENTO.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y urgente, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales, D. Juan Martínez García, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán, D. José Martínez García, D. Antonio Martínez Bernal, D. Alfonso Conesa Ros, D. Jorge Julio Gómez Calvo, D. Julio César Ratón Concellón, en rep. del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia y D. Mariano Guerrero, en rep. de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido del expediente que se tramita de División de la Unidad de Ejecución nº 2 del Plan Parcial Sector Los Nietos.

Resultando que dicho proyecto fue aprobado inicialmente mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 26-07-96 y sometido a información pública en forma reglamentaria, sin que se hayan formulado alegaciones al respecto.

Por todo ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que SE APRUEBE DEFINITIVAMENTE el Proyecto de División de referencia y se publique en forma reglamentaria.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo más procedente.= Cartagena, 3 de octubre de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales presentes en la sesión."

**"DECIMO TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL AREA DE SISTEMA GENERAL DEL TEATRO ROMANO.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales, D. José Martínez García, D. Antonio Martínez Bernal, D. Alfonso Conesa Ros, D. Jorge Julio Gómez Calvo, D. Agustín Guillén Marco, D. Gabriel Ruiz López, y D. Mariano Guerrero, en rep. de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido del expediente que se sigue de Relación de Bienes y Derechos a expropiar en el entorno del Teatro Romano.

Resultando que la referida relación fue aprobada inicialmente mediante acuerdo plenario de fecha 30-01-95 y sometida a información pública mediante edictos publicados en el B.O.R.M. y diario La Verdad de fechas 31-5-95 y 24-3-95, y notificado personalmente a los propietarios afectados.

Durante el plazo de información pública se han formulado un total de 16 alegaciones, sobre las que se han emitido informes, del siguiente tenor literal:

"" ...II) Durante el período de información pública se han presentado las siguientes alegaciones:

Finca A2.2: D. Juan José Tortosa Nieto.

Alega: Que la finca se destina en la actualidad a uso comercial y que la superficie construida total es de 149,68 m<sup>2</sup>.

Informe: Es notorio el uso de la finca como establecimiento hostelero. Consultada una copia del título de adquisición se comprueba que la superficie es de 149,68 m<sup>2</sup>. En consecuencia, procede estimar la alegación en su integridad.

Finca A3 y A4: D. Francisco Sánchez García.

Alega: Que las viviendas no se encuentran en estado ruinoso sino en mal estado de conservación. Que la finca A.3 tiene 72 m<sup>2</sup> de solar.

Informe: En realidad es la finca A.4 la que tiene una superficie de 72 m<sup>2</sup>. Eso cuanto a las superficies construidas son dobles de las de solar, si bien en muy mal estado. Procede estimar la alegación rectificando superficies si bien aclarando el mal estado reconocido de la edificación.

Finca A5: D. José Mercader Martínez.

Alega: Que tiene acreditado ante este Ayuntamiento que la superficie de su solar es de 70 m<sup>2</sup>.

Informe: En expediente T/827 del Negociado de Patrimonio figura título con 70 m<sup>2</sup>. por lo que procede la estimación.

Finca A8.4 y A8.5: D. Ginés de Haro Clemente.

Alega: Que es dueño de estas fincas y propone una permuta.

Informe: De los datos registrales de que se dispone se desprende que las fincas pertenecen a D. Antonio de Haro Clemente. No obstante, se remite a los Servicios Jurídicos las cuestiones sobre titularidad.

Finca B3.1: D<sup>a</sup> Amalia Guillén Mateo.

Alega: Que es arrendataria de una vivienda en C/ Orcel, 3<sup>o</sup> B.

Informe: Los Servicios Jurídicos opinarán sobre la documentación presentada o que deba requerirse.

Finca B4.4: D<sup>a</sup> Marianela Vivancos Ortiz.

Alega: Que los propietarios de la finca son Marianela y Valentina Vivancos Ortiz y Valentina Ortiz Saucedo.

Informe: Se remite a los Servicios Jurídicos la cuestión de titularidad.

Finca B4.5 y B4.6: D. Bartolomé Tolosa Vizcaino.

Alega: Realiza una proposición de venta.

Informe: Aún cuando el escrito no contiene alegación sí se cita una hipoteca en favor de Caja Murcia por lo que deberá tenerse por interesado.

Finca B4.7 y B4.8: Caja de Ahorros de Murcia.

Alega: Que las fincas citadas están gravadas con una hipoteca en su favor.

Informe: Debe incorporársele como interesada en el expediente.

Finca B.6: Pedro Sánchez Conesa.

Alega: Que se le abone el valor del solar.

Informe: No hace referencia a la Relación de Bienes y Derechos.

Finca C.9: D. José Alarcón Zamora.

Alega: Que la superficie de su solar es de 131,23 m<sup>2</sup>.

Informe: Debe rectificarse esta superficie de conformidad con lo alegado.

Finca C.11: D<sup>a</sup> Carmen Alcolea Pedreño.

Alega: Que la superficie del solar es de 55 m<sup>2</sup>. en lugar de 32 m<sup>2</sup>.

Informe: Los datos catastrales señalan 32 m<sup>2</sup>. en tanto no conste la superficie registral. En consecuencia procede desestimar.

Finca E.4: D. Fernando López Escámez.

Alega: Que la finca E.4 tiene una superficie construida de 136 m<sup>2</sup>.

Informe: Comprobados los datos catastrales se desprende que las superficies y referencia catastral de la finca G.4 corresponde a la E.5 y viceversa. Procede rectificar.

Finca F.2: D. Ambrosio García Díaz.

Alega: Que realizó una oferta no contestada y designó apoderado para las sucesivas actuaciones.

Informe: No contiene alegaciones.

Finca F.5: D<sup>a</sup> Encarnación Rojo Griguel y Otros.

Alega: Comunica los datos registrales de la finca y sobre titularidad.

Informe: Se ha obtenido nota simple registral que corrobora lo alegado por lo que procede estimar.

Finca F.9: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores López Lillo.

Alega: Que la finca ha sido transmitida en varias ocasiones desconociendo el titular actual.

Informe: Procede señalar al titular como desconocido.

Finca F.12: D. Joaquín Cánovas Madrid.

Alega: Aporta título justificando la titularidad de la finca así como sus datos de inscripción.

Informe: Procede la estimación.

De acuerdo el informe de los Servicios Técnicos de Gestión, resulta:

Procede estimar las alegaciones de

D. Juan José Tortosa Nieto

D. Francisco Sánchez García

D. José Mercader García

D. José Alarcón Zamora

D<sup>a</sup> Encarnación Rojo Griguel y Otros

D. Joaquín Cánovas Madrid

Procede desestimar las alegaciones de

D. Pedro Sánchez Conesa

D<sup>a</sup> Carmen Alcolea Pedreño

Respecto a la alegación presentada por D. Ginés de Haro Clemente:

De los datos registrales que se disponen las fincas pertenecen a D. Antonio de Haro, por lo que deberá aportarse la documentación correspondiente.

Respecto a la alegación de D<sup>a</sup> Amalia Guillen Mateo:

Se le requiere para que justifique documentalmente lo alegado.

Respecto a la alegación de D<sup>a</sup> Marianela Vivancos Ortiz;

Ha de justificar documentalmente la titularidad.

Respecto a la alegación de Bartolomé Tolosa Vizcaino:

Se debe tener a Caja Murcia como interesado.

Respecto a la alegación de Caja de ahorros de Murcia:

Se debe tener a la C.A.M. como interesada.

Respecto a la alegación de D. Fernando López Escámez:

Procede rectificar.

En cuanto a la alegación de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores López Lillo:

Procede señalar al titular de la finca como desconocido. ""

Por todo ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE la Relación de Bienes y Derechos a expropiar en el entorno del Teatro Romano, con las correcciones derivadas del resultado de la información pública, según se desprende del informe técnico transcrito anteriormente

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 24 de octubre de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado".

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales presentes en la sesión."

**"DECIMO CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS REFERENTE A CONVENIO SOBRE ACTUACIONES Y FINANCIACIÓN EN EL TEATRO ROMANO.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales, D. José Martínez García, D. Antonio Martínez Bernal, D. Alfonso Conesa Ros, D. Jorge Julio Gómez Calvo, D. Agustín Guillén Marco, D. Gabriel Ruiz López, y D. Mariano Guerrero, en rep. de la Federación

de Asociaciones de Vecinos, ha conocido del expediente que se sigue sobre Convenio a suscribir por este Ayuntamiento con la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sobre actuaciones y aportaciones de ambas administraciones públicas descritas en el Convenio Marco de 23 de julio de 1996.

El texto de citado Convenio es del siguiente tenor literal:

**"BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS EN EL QUE SE CONCRETAN LAS ACTUACIONES Y APORTACIONES DE AMBAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS DESCRITAS EN EL CONVENIO MARCO DE 23 DE JULIO DE 1996.**

En Murcia, a de de 1996.

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ramón Bustillo Navia Osorio, Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, facultado para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha de de 1996 y de otra, la Iltna. Sra. D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, autorizada para este acto por acuerdo del pleno del Ayuntamiento de fecha de de 1996.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse y otorgar el presente convenio, a cuyo efecto,

**EXPONEN:**

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena suscribieron el 23 de julio de 1996, el Convenio Marco de cooperación entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Cartagena y la Caja de Ahorros de Murcia, en el que se fijan las condiciones generales de intervención en la actuación de conservación y recuperación del Teatro Romano de Cartagena, así como la participación en la financiación de la misma.

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas asumió conjuntamente con el Ayuntamiento de Cartagena, dentro del proyecto integral de actuación, la financiación correspondiente a la adquisición de viviendas, demoliciones, traslado del centro de transformación que permitan la conservación y recuperación del Teatro Romano y el acondicionamiento de los terrenos y su entorno.

Que el Ayuntamiento de Cartagena, en base a lo establecido en dicho Convenio Marco y para la ejecución del mismo, ha realizado el Plan de adquisiciones y demoliciones correspondiente a la actuación.

Que en el citado Convenio Marco se habilita como instrumento para su desarrollo la formalización de Convenios particulares en los que se concreten las cuantías y las anualidades para la financiación de la misma.

A tales efectos ambas partes acuerdan otorgar el presente Convenio Particular, como desarrollo de dicho Convenio Marco, con sujeción a las siguientes:

#### ESTIPULACIONES:

**Primera.-** El objeto del presente Convenio viene determinado por el conjunto de actuaciones de adquisición de inmuebles y demoliciones, obras complementarias y adecuación posterior a realizar en la delimitación de zona de actuación de la Modificación nº 39 de Plan General Municipal de Ordenación del Ayuntamiento de Cartagena, según detalle y relación obrante en la Memoria del Plan de adquisiciones y demoliciones, adjunta al presente Convenio.

**Segunda.-** El presupuesto estimado de la actuación que figura en la Memoria aportada por el Ayuntamiento asciende a la cantidad de DOSCIENTOS UN MILLON TRESCIENTAS OCHENTA MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y TRES PESETAS (201.380.323.- Pts), que serán financiados por ambas Administraciones Públicas conforme a la siguiente distribución de anualidades:

#### A) Anualidad de 1996.

1.000.000.- Pts. a cargo de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, para la iniciación de las demoliciones de inmuebles ya adquiridos por el Ayuntamiento de Cartagena.

#### B) Anualidad de 1997.

- 50.000.000.- Pts. a cargo del Ayuntamiento de Cartagena.

- 50.000.000.- Pts. a cargo de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

#### C) Anualidad de 1998.

- 51.380.383.- Pts. a cargo del Ayuntamiento de Cartagena.

- 49.000.000.- Pts., a cargo de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

**Tercera.-** La participación económica de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas mediante la transferencia de capital al Ayuntamiento, en la cuantía y anualidades descritas.

El pago de la subvención correspondiente a la anualidad de 1996 se hará con cargo a la Partida 14.02.431B.765, siendo las anualidades siguientes con cargo a las partidas presupuestarias que se habiliten al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

**Cuarta.-** El Ayuntamiento de Cartagena, por si o a través de Organismo Autónomo o Empresa pública del mismo dependiente, será el órgano encargado de la contratación de las actuaciones y de la adquisición de los inmuebles afectados.

**Quinta.-** El abono de la subvención correspondiente a la anualidad de 1996 (1.000.000.- Pts.), se realizará una vez suscrito el presente Convenio.

El abono de la subvención correspondiente a la anualidad de 1997 (50.000.000.- Pts) se realizará fraccionándose del siguiente modo:

- 25.000.000.- Pts. una vez justificada la ampliación y gasto de la subvención correspondiente a la anualidad de 1996.

- el resto, otros 25.000.000.- Pts. una vez justificada la aplicación y gasto de la cantidad anticipada correspondiente a la anualidad de 1997.

El abono de la subvención correspondiente a la anualidad de 1998 (49.000.000.- Pts) se realizará fraccionándose del siguiente modo:

- 25.000.000.- Pts. una vez justificada la ampliación y gasto de la subvención correspondiente a la anualidad de 1997.

- el resto, 24.000.000.- Pts. una vez justificada la aplicación y gasto de la cantidad anticipada correspondiente a la anualidad de 1998.

El importe de la aportación económica de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas en ningún caso podrá ser tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste real de las actuaciones objeto del presente Convenio.

**Sexta.-** La justificación de la subvención concedida y abonada por la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, se realizará mediante la presentación, en el caso de adquisición de inmuebles, del título jurídico que acredite la titularidad del inmueble y pago del precio y, en el resto de actuaciones objeto del presente Convenio, mediante la presentación de certificaciones del director de las obras, debidamente intervenidas y aprobadas por el órgano competente del Ayuntamiento, en las que se harán constar la cantidad total certificada desglosada en las cantidades que, en función de cada participación, corresponda aportar a cada Administración Pública interviniente.

Las certificaciones irán acompañadas de la medición y presupuesto correspondiente a la obra ejecutada por inmueble o unidad de obra.

**Séptima.-** A los efectos del correcto seguimiento del contenido y objeto del presente Convenio se constituye una Comisión de Seguimiento, integrada por dos representantes del Ayuntamiento de Cartagena y dos de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, presidida por el Ilmo. Sr. Secretario General de la misma.

**Octava.-** Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del abono de la subvención, en los supuestos, cuantía y términos fijados en la Ley 3/1990 de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

**Novena.-** Sin perjuicio de lo establecido en la estipulación octava, el incumplimiento de las estipulaciones del presente Convenio por cualquiera de las partes firmantes, podrá dar lugar a la denuncia y consiguiente resolución del mismo.

**Décima.-** El plazo de vigencia del presente Convenio expirará el 31 de diciembre de 1998, sin perjuicio que de común acuerdo y atendiendo exclusivamente al grado de ejecución del objeto del mismo, pueda ser objeto de prórroga expresa por las partes.

**Undécima.-** Ambas partes se someten a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para la resolución de los litigios que se puedan suscitar en ejecución del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados."

LA COMISION, acordó, con la abstención de los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, facultar a la Iltna. Sra. Alcaldesa para suscribir el Convenio transcrito anteriormente.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, 24 de octubre de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales presentes en la sesión."

**"DECIMO QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS REFERENTE A CONVENIO SOBRE ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN Y OTROS EN EL CASCO, MURALLA DE CARLOS III, PLAZA DE RISUEÑO Y OTROS.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales, D. José Martínez García, D. Antonio Martínez Bernal, D. Alfonso Conesa Ros, D. Jorge Julio Gómez Calvo, D. Agustín Guillén Marco, D. Gabriel Ruiz López, y D. Mariano Guerrero, en rep. de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido del borrador del Convenio remitido por la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, en relación con los criterios de otorgamiento de subvenciones a Corporaciones Locales para determinadas actuaciones de Rehabilitación y Adquisición de Edificios, Acondicionamiento de Espacios Públicos, redacción del Planeamiento Urbanístico y Adquisición de Suelo para la constitución de patrimonios municipales de suelo.

El borrador del referido Convenio es del siguiente tenor literal:

"CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA, CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA CONCESION DE

AYUDAS CON DESTINO A DETERMINADAS ACTUACIONES  
CONTEMPLADAS EN LA ORDEN DE 29 DE MAYO DE 1996, DE LA  
CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS.

EN LA CIUDAD DE MURCIA, A DE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

## **REUNIDOS**

DE UNA PARTE, EL EXCMO. SR. D. JOSE RAMON BUSTILLO NAVIA-OSORIO,  
CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS, EN  
REPRESENTACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE  
MURCIA, AUTORIZADO POR ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE  
FECHA....

Y DE OTRA, LA ITLMA. SRA. D<sup>a</sup> PILAR BARREIRO ALVAREZ, ALCALDESA-  
PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,  
AUTORIZADA PARA ESTE ACTO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE  
FECHA...

## **EXPONEN:**

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, a través de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda, tiene encomendadas el ejercicio de las competencias en materia de urbanismo y vivienda que el Estatuto de Autonomía, en su artículo 10, atribuye a la Comunidad Autónoma.

Por otra parte, el Ayuntamiento ostenta competencias en materia de ordenación, gestión de suelo y promoción de viviendas, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 de la Ley Regulador de las Bases de Régimen Local.

El marco normativo de las medidas de financiación de las actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo está constituido a nivel estatal por el Real Decreto 2190)1995 de 28 de diciembre y a nivel regional por el Decreto Regional 13/1996, de 3 de abril, desarrollado por la Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de 29 de mayo de 1996 que conforman el Plan de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia para el cuatrienio 1996-1999.

Para instrumentar el cauce de participación del Ayuntamiento en el citado Plan Regional y acometer de forma global diversas actuaciones protegibles del municipio en materia de conservación y adecuación de fachadas, cubiertas y medianeras de determinados edificios situados en el Centro Histórico de Cartagena, rehabilitación de inmuebles para uso público y acondicionamiento de espacios públicos, los comparecientes suscriben el presente convenio, al amparo de lo previsto en el artículo 4.3 de la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales y en artículo 36 de la Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de 29 de mayo de 1996, previa petición expresa del Ayuntamiento, de acuerdo con las siguientes:

## **CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** Es objeto del presente Convenio colaborar en la financiación de las siguientes actuaciones:

- 1) La conservación y adecuación arquitectónica de fachadas, cubiertas y medianeras de determinados edificios situados en la Plaza del Risueño y calles del Carmen y Puertas de Murcia de Cartagena.
- 2) Rehabilitación de los siguientes inmuebles para uso público:
  - a) Edificio de Escuelas Graduadas en C/Gisbert para Centro Social.
  - b) El Castillito de Los Dolores.
  - c) La Muralla de Carlos III, para oficina de Información Turística y Hotelera.
- 3) El acondicionamiento del espacio público de la Plaza del Risueño.
- 4) Redacción del P.E.R.I. CA-2 El Molinete.

**SEGUNDA.-** Las actuaciones previstas en la cláusula anterior se llevarán a cabo durante las anualidades de 1996 y 1997, con un coste total de 163.856.686.- Pts., repartidas de la siguiente forma:

1) Programa de conservación y Adecuación de Fachadas, cubiertas y medianeras:

- a) Plaza del Risueño. 11.201.376 pesetas
- b) C/Carmen y Puertas de Murcia. 15.915.310 pesetas

TOTAL 27.116.686 pesetas

2) Programa de Rehabilitación de Edificios Públicos:

- a) Edificio de Escuelas Graduadas en C/Gisbert para Centro Social: 75.100.000
- b) El Castillito de Los Dolores. 22.968.000
- c) La Muralla de Carlos III para Oficina de Información Turística y Hotelera: 23.000.000

TOTAL. 121.068.000

3) Programa de Acondicionamiento de Espacios Públicos:

a) Plaza del Risueño. 10.794.000

4) Programa de redacción de instrumentos de planeamiento urbanístico.

a) P.E.R.I. CA-2 El Molinete. 4.878.000

Las anteriores actuaciones se llevarán a cabo con la siguiente distribución de anualidades:

- Anualidad de 1996:

1) Programa de conservación y Adecuación de Fachadas, cubiertas y medianeras:

a) Plaza del Risueño: 6.000.000

b) C/Carmen y Puertas de Murcia: 6.666.667

2) Programa de Rehabilitación de Edificios Públicos:

a) Edificio de Escuelas Graduadas en C/Gisbert

para Centro Social. 22.500.000

b) El Castillito de Los Dolores: 4.000.000

c) La Muralla de Carlos III, para Oficina de Información Turística y Hotelera. 6.900.000

3) Programa de Acondicionamiento de Espacios Públicos:

a) Plaza del Risueño: 10.794.000

4) Programa de redacción de instrumentos de planeamiento urbanístico:

a) P.E.R.I. CA-2 El Molinete: 1.803.000

- Anualidad de 1997:

1) Programa de conservación y Adecuación de Fachadas, cubiertas y medianeras:

a) Plaza del Risueño: 5.201.376

b) C/Carmen y Puertas de Murcia: 9.248.643

2) Programa de Rehabilitación de Edificios Públicos:

a) Edificio de Escuelas Graduadas en C/Gisbert

para Centro Social. 52.600.000

b) El Castillito de Los Dolores: 18.968.000

c) La Muralla de Carlos III, para Oficina de Información Turística y Hotelera. 16.100.000

4) Programa de redacción de instrumentos de planeamiento

urbanístico:

a) P.E.R.I. CA-2 El Molinete: 3.075.000

**TERCERA.-** La participación económica de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas y de los propietarios de los inmuebles o del Excmo. Ayuntamiento, según los casos, en relación con cada anualidad será la siguiente:

ANUALIDAD DE 1996:

1) Programa de conservación y Adecuación de Fachadas,

cubiertas y Medianeras:

a) Plaza del Risueño:

- Consejería de Política Territorial y

Obras Públicas: 4.500.000

correspondiente al 75% de la inversión.

- Propietarios de los inmuebles: 1.500.000

correspondiente al 25% de la inversión.

b) C/Carmen y Puertas de Murcia:

-Consejería de Política Territorial y Obras Públicas: 5.000.000

correspondiente al 75% de la inversión.

- Propietarios de los Inmuebles: 1.666.667

correspondiente al 25% de la inversión.

## 2) Programa de Rehabilitación de Edificios Públicos:

### a) Edificio de Escuelas Graduadas en C/Gisbert para

Centro Social:

- Consejería de Política Territorial y Obras Públicas: 6.750.000

correspondiente al 30% de la inversión.

- Excmo. Ayuntamiento de Cartagena: 15.750.000

correspondiente al 70% de la inversión.

### b) El Castillito de Los Dolores:

- Consejería de Política Territorial y Obras Públicas: 2.000.000

correspondiente al 50% de la inversión.

- Excmo. Ayuntamiento de Cartagena: 2.000.000

correspondiente al 50% de la inversión.

### c) La Muralla de Carlos III, para Oficina de Información

Turística y Hotelera:

- Consejería de Política Territorial y Obras Públicas: 2.070.000

correspondiente al 30% de la inversión.

- Excmo. Ayuntamiento de Cartagena: 4.830.000

correspondiente al 70% de la inversión.

## 3) Programa de Acondicionamiento de Espacios Públicos:

### a) Plaza del Risueño:

- Consejería de Política Territorial y Obras Públicas: 8.095.500

correspondiente al 75% de la inversión.

- Excmo. Ayuntamiento de Cartagena: 2.698.500

correspondiente al 25% de la inversión.

4) Programa de redacción de instrumentos de planeamiento urbanístico:

a) P.E.R.I. CA-2 El Molinete:

- Consejería de Política Territorial y Obras Públicas: 1.352.000

correspondiente al 75% de la inversión.

- Excmo. Ayuntamiento de Cartagena: 451.000

correspondiente al 25% de la inversión.

ANUALIDAD DE 1997:

1) Programa de conservación y Adecuación de Fachadas, Cubiertas y Medianeras:

a) Plaza del Risueño:

- Consejería de Política Territorial y Obras Públicas: 3.901.032

correspondiente al 75% de la inversión.

- Propietarios de los inmuebles: 1.300.344

correspondiente al 25% de la inversión.

b) C/Carmen y Puertas de Murcia:

-Consejería de Política Territorial y Obras Públicas: 6.936.482

correspondiente al 75% de la inversión.

- Propietarios de los Inmuebles: 2.312.161

correspondiente al 25% de la inversión.

2) Programa de Rehabilitación de Edificios Públicos:

a) Edificio de Escuelas Graduadas en C/Gisbert para

Centro Social:

- Consejería de Política Territorial y Obras Públicas: 15.780.000

correspondiente al 30% de la inversión.

- Excmo. Ayuntamiento de Cartagena: 36.820.000

correspondiente al 70% de la inversión.

b) El Castillito de Los Dolores:

- Consejería de Política Territorial y Obras Públicas: 9.484.000

correspondiente al 50% de la inversión.

- Excmo. Ayuntamiento de Cartagena: 9.484.000

correspondiente al 50% de la inversión.

c) La Muralla de Carlos III, para Oficina de Información

Turística y Hotelera:

- Consejería de Política Territorial y Obras Públicas: 4.830.000

correspondiente al 30% de la inversión.

- Excmo. Ayuntamiento de Cartagena: 11.270.000

correspondiente al 70% de la inversión.

4) Programa de redacción de instrumentos de planeamiento

urbanístico:

a) P.E.R.I. CA-2 El Molinete:

- Consejería de Política Territorial y Obras Públicas: 2.307.000

correspondiente al 75% de la inversión.

- Excmo. Ayuntamiento de Cartagena: 768.000

correspondiente al 25% de la inversión.

**Cuarta.-** El pago de la subvención correspondiente a la anualidad de 1996 se hará con cargo a la Partida 14.02.431B.765, salvo la actuación 4) Programa de redacción de instrumentos de planeamiento urbanístico, que se hará con cargo a la Partida 14.02.432A.765.

La anualidad siguiente se hará con cargo a las partidas presupuestarias que se habiliten al efecto en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.

En el caso del Programa de conservación y Adecuación de Fachadas, cubiertas y Medianeras, la participación de los propietarios de los inmuebles será gestionada por el Ayuntamiento de la forma que estime conveniente.

**Quinta.-** En el caso del Programa de conservación y Adecuación de Fachadas, cubiertas y Medianeras, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena presentará a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda, para su aprobación, el Plan de Actuaciones que recogerá la distribución pormenorizada de la participación de los particulares en función de las actuaciones concretas. Este Plan deberá recoger las actuaciones desarrolladas para cada inmueble incluido en el conjunto definido por el propio Ayuntamiento.

**Sexta.-** El Ayuntamiento será el órgano encargado de la contratación de las actuaciones, o en su caso de controlar los contratos efectuados por los particulares, debiendo de comunicar a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda el comienzo de las obras, los datos de los contratistas y la forma de contratación realizada.

Las obras deberán ser dirigidas por técnico competente designado por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda y por el técnico municipal competente, en el caso del Programa de conservación y Adecuación de Fachadas, cubiertas y Medianeras, y en el caso de las actuaciones de los demás programas las obras deberán ser dirigidas por técnico competente, nombrado o contratado al efecto por el Excmo. Ayuntamiento. En caso de producirse baja en la licitación, las aportaciones contempladas se verán reducidas en el porcentaje correspondiente a dicha baja.

**Séptima.-** El pago de la subvención se realizará previa presentación de certificaciones del director de las obras, debidamente intervenidas y aprobadas por el órgano competente del Ayuntamiento, debiendo constar en la misma la cantidad total certificada desglosada en las cantidades que, en función de cada participación, corresponda aportar por cada Administración Pública interviniente y por los particulares, en su caso. Con la última certificación se presentará reportaje fotográfico de las actuaciones realizadas y, para el caso del Programa de conservación y Adecuación de Fachadas, cubiertas y Medianeras, fichas técnicas de los edificios de la actuación que aparecen como anexo a la Orden de 29 de mayo de 1996, sin cuyo requisito no será admitida a trámite dicha certificación.

Dichas certificaciones irán acompañadas de la medición y presupuesto correspondiente a la obra ejecutada por inmueble o unidad de obra.

Por el Ayuntamiento se constituirá una Comisión de Seguimiento en la que estará representada la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda para el seguimiento y supervisión técnica de las obras y trabajos objeto de subvención, así como de las certificaciones expedidas.

**Octava.-** Cualquier modificación que sea necesaria efectuar durante las obras respecto a las actuaciones aprobadas, deberá comunicarse a la Dirección General de Ordenación de Territorio y Vivienda, para su aprobación si procede.

**Novena.-** Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a comunicar a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención correspondiente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones u otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de las obras o trabajos a realizar.

**Décima.-** Procede el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía y término fijado en la Ley 3/1990, de 5 de abril, en los casos previstos en el artículo 32 de la Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de 29 de mayo de 1996.

**Undécima.-** El Ayuntamiento vendrá obligado a justificar documentalmente, en la forma que determine la Consejería, la aplicación de los fondos recibidos, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, y en los artículos 51 y 51-bis de la Ley 3/1990 de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

**Duodécima.-** El plazo de vigencia del presente convenio expirará el 31 de diciembre de 1997, sin perjuicio que de común acuerdo y atendiendo exclusivamente al grado de cumplimiento de los objetivos del mismo, pueda ser objeto de prórroga expresa por las partes.

**Décimotercera.-** Los litigios que puedan surgir en relación al presente Convenio quedarán sujetos a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

Fdo. El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, D. José Ramón Bustillo Navia-Osorio.- La Alcaldesa Procedente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez. ""

LA COMISION acordó, con la abstención de los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Primero.- Dar el visto bueno al texto del convenio debiendo excluirse todas las actuaciones relativas al Castillito de Los Dolores.

Segundo.- Facultar a la Iltma. Sra. Alcaldesa para la firma del referido Convenio.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, 24 de octubre de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Interviene por el Grupo Socialista el Sr. Martínez Bernal diciendo que al parecer lo que se está aprobando aquí es la autorización para que la Sr. Alcaldesa pueda firmar el Convenio. Pero es que lo que también se les dice es que ese Convenio va a ser cambiado, que ese Convenio conlleva que en el año 96 haya unas inversiones cercanas a los veintiseis millones de pesetas por parte de este Ayuntamiento. Les parece muy loable, están a favor, pero no conocen realmente cómo va a quedar el proyecto, no saben cuál va ha ser el informe del Interventor, en definitiva, no saben lo que va a ser cambiado, aún pareciéndole muy loable la finalidad del Convenio hasta no lo conozcan no pueden apoyarlo, por eso se van a abstener.

Por el Equipo de gobierno interviene el Sr. Balibrea Aguado, diciendo que lo que se trae a Pleno es el que se faculte a la Sr. Alcaldesa para la firma del referido Convenio, cuyo texto le fue facilitado a todos los grupos, que ha de ser modificado en algún aspecto, y por tanto no va a ser el texto que se conoce como borrador el que va a ser objeto y motivo de esa firma. Lo que se pretende es que con esta facultad, la Alcaldesa estén en condiciones de poder negociar este Convenio y que con los trámites pertinentes de informe de intervención y demás, que pueda ser aprobado una vez que todos los miembros de la Corporación tengan conocimiento del mismo.

Interviene nuevamente el Sr. Martínez Bernal diciendo que les asombra el que un Equipo de Gobierno traiga para aprobar algo que dice que lo cambiará después. Les parece que no es la forma de actuar. Lo que se debe de hacer es hacerlo bien hecho y cuando esté hecho traiganlo para que se apruebe. Pero que no se les pida a los Concejales de la Oposición que aprueben algo que le están diciendo que se va a cambiar, porque es que luego se les dice que si se habla de parcheo. Es inadmisibile que se les diga "aprueben ustedes esto, pero, ojo, luego lo vamos a cambiar". Eso les deja un poco con mal sabor.

El Sr. Balibrea dice que quizá anteriormente no se ha expresado con suficiente claridad, por no decir que los señores que tiene enfrente no han sabido entenderle; cosa que también pudiera ser. Lo que ha dicho anteriormente y en ello se ratifica, es que lo que se pretende con este acuerdo que aquí se quiere adoptar, es facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de un Convenio, la Corporación ha tenido conocimiento de ese borrador de Convenio, y lo mismo que este Ayuntamiento va a hacer unas aportaciones, lo lógico es que ellos, si lo hubieran creído conveniente, hubieran hecho las suyas, cosa que no ha ocurrido, por eso creen que van a ser solamente las municipales las enmiendas al referido borrador, que se deberá aprobar en los términos que legalmente estén establecidos.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECISEIS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular e Izquierda Unida-Los Verdes) y OCHO ABSTENCIONES (Grupo Socialista)."

**"DECIMO SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACIÓN CON SOLICITUD DE LA EMPRESA CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS SA DE CESIÓN A SU FAVOR DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN PLAZA DE ESPAÑA.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 28 de octubre de 1996, bajo la Presidencia de D. Pedro Martínez López (IU-LV) y con la asistencia de los siguientes vocales: D. Miguel Angel Blanes Pascual (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE). Actuando de Secretaria Coordinadora, D<sup>a</sup>. Andrea Sanz Brogeras, y con la asistencia del Sr. Interventor, ha conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA D.MIGUEL ANGEL BLANES PASCUAL EN RELACION CON SOLICITUD FORMULADA POR CONSTRUCCION Y GESTION DE SERVICIOS S.A. SOBRE AUTORIZACIÓN DE LA CESION A SU FAVOR DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN PLAZA DE ESPAÑA.**

En relación con solicitud formulada por D<sup>a</sup> Paloma Vázquez Gallardo, en representación de Construcción y Gestión de Servicios S.A., referida a la aprobación de la cesión del derecho de uso de 316 plazas de aparcamiento a favor de su representada por transmisión de Aparcamientos de Superficie S.A. con exención de la necesidad de ajustarse a contrato tipo, el Concejal Delegado de Hacienda que suscribe ha de manifestar:

- 1.Por acuerdos del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 27 de abril de 1992 y de 29 de junio del mismo año, se resolvió el concurso convocado para la concesión del dominio público municipal constituido por cualquier lugar del subsuelo con el fin de redacción de proyectos, construcción y ejecución de los mismos y subsiguiente explotación de aparcamientos para automóviles-turismo en el sentido de adjudicar a Aparcamientos de Superficie S.A. la referida a la Plaza de España, formalizándose la concesión en documento administrativo, bajo la fe del Secretario General de este Excmo. Ayuntamiento, en 24 de julio de 1992.
- 2.En dicho documento se hace constar que los fines de la concesión se realizarán de conformidad con el Pliego de Condiciones aprobado por la Corporación en 17 de febrero de 1992 y con los acuerdos municipales que adjudicaron la concesión y que modificaron la oferta de la adjudicataria, considerando todo ello, así como los planos y proyectos derivados de la oferta y de su modificación, como parte integrante de aquél.
- 3.Del expediente resulta que la oferta aceptada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de abril de 1992 preveía la construcción y explotación de 708 plazas de aparcamiento (177 de uso horario y 531 de cesión) con un canon de 140.000,- pesetas por plaza a abonar en cuatro plazos especificados en aquélla. A virtud del acuerdo adoptado en 29 de junio de 1992, se modificó la planta general de las obras en el sentido

de eliminación de las zonas del aparcamiento comprendidas en Paseo de Alfonso XIII y Menendez Pelayo y ampliación de la zona en Alameda de San Antón "independientemente de que tras la aprobación del proyecto definitivo se haga el estudio económico correspondiente a la adecuación de canon a la variación de las plazas resultantes". (En el expediente que obra en la Unidad de Patrimonio no constan los planos de la planta general primitiva ni de la reformada, así como tampoco obra el proyecto definitivo a que el acuerdo aludido se remite y que podría clarificar la circunstancia de que las 708 plazas de aparcamiento en principio propuestas por Aparcamientos de Superficie S.A. se conviertan en las 1.068 plazas a que se refiere el informe que, "a la vista del proyecto de fecha junio de 1993", emite en 8 de octubre siguiente la Arquitecta Municipal. En dicho informe se hace mención de tres zonas una de las cuales, la a), es rectangular y está situada en la Alameda de S. Antón. Y a las plazas de aparcamiento situados en ella parece referirse exclusivamente la solicitud de que se ha hecho méritos.

Por otra parte, el aval del Banco Zaragozano de fecha 22 de febrero de 1995 presentado por Aparcamientos de Superficie S.A. garantiza, en los vencimientos que en el mismo se señalan, la cantidad de 59.360.000,- pesetas correspondientes (a razón de 140.000,- pesetas por plaza) a 424 plazas de aparcamiento y como "canon total a satisfacer por la citada compañía en cuanto adjudicataria del contrato de concesión del dominio público municipal para la redacción del proyecto, construcción y ejecución del mismo y subsiguiente explotación de un aparcamiento para automóviles-turismo en Plaza de España".

4. En el Pliego de Condiciones aprobado por el acuerdo que antes se menciona se contienen, entre otros, los siguientes extremos:

- La obligación del concesionario de ejercer por sí la concesión y explotar personalmente el servicio y no cederla ni traspasarla a terceros sin autorización de la Corporación, sin perjuicio de poder ceder los estacionamientos destinados a ello (Base 12,1º,e).
- La reserva del 25 por 100 de las plazas para uso horario (Base 12,2º, Gestión del aparcamiento, A.).
- La adjudicación de las plazas destinadas a cesión con arreglo a un contrato tipo que se facilitaría al concesionario por el Ayuntamiento.
- La cesión, transferencia o novación de la concesión sin autorización "previa" del Ayuntamiento como causa de caducidad de la concesión (Base 28,d)).

5. En el escrito presentado por la representación de Construcción y Gestión de Servicios S.A. se solicita:

- a) La exoneración de la obligación de adjudicar las plazas de aparcamiento destinadas a cesión mediante el indicado contrato tipo.

b) La aprobación de la cesión de uso a favor de la indicada Entidad por Aparcamientos de Superficie S.A. de 316 plazas señaladas en plano, concretamente las señaladas con los números 1 a 52 ambas inclusive, 96 a 199 ambas inclusive, 230 a 332 ambas inclusive y 365 a 421 ambas inclusive, esto es, las no marcadas con un círculo en el plano que acompaña.

6. En relación con la solicitud de que se apruebe la cesión de plazas sin necesidad de ajustarse a un contrato tipo, se considera que no debería haber inconveniente, tanto más cuanto que el Ayuntamiento, llamado según el Pliego a facilitarlo, no parece haberlo hecho. Al menos, en el expediente no hay constancia de su aprobación por la Corporación.

7. Sobre la cesión de las plazas de aparcamiento a favor de Construcción y Gestión de Servicios S.A., tampoco debería haber inconveniente, por cuanto el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de enero de 1995, ya manifestó su aceptación de tal posibilidad, por lo cual considera el informante que debió estimar cumplido el requisito de ofrecimiento de plazas a residentes en los términos que preveía el Pliego (Base 12, "Gestión del aparcamiento", C,5º),

8. De cualquier forma, siguen vigentes los apercibimientos que se contenían en el acuerdo anteriormente citado de 30 de enero de 1995.

En su virtud, el Concejal que suscribe se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno se acceda a la solicitud formulada por Construcción y Gestión de Servicios S.A. adoptando acuerdo en el sentido de que no hay inconveniente en liberar la cesión de uso de plazas de aparcamiento del requisito de que se realice con arreglo a determinado contrato-tipo y de aprobar la cesión de uso de las plazas concretas de aparcamiento que se señalan en el escrito de referencia y que antes se han indicado.

El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente.

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, acuerda, con la abstención de IU-LV., dictaminar de conformidad con la propuesta anteriormente transcrita.

Cartagena, 28 de octubre de 1996.= El Presidente de la Comisión.= Firmado, Pedro Martínez López, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales presentes en la sesión."

**"DECIMO SEPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE**

**HACIENDA EN RELACIÓN CON AGRUPACIÓN DE FINCAS Y SEGREGACIÓN DE OTRA PARA SU POSTERIOR CESIÓN AL PATRIMONIO DEL ESTADO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA EN BARRIO DE PERAL.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 28 de octubre de 1996, bajo la Presidencia de D. Pedro Martínez López (IU-LV) y con la asistencia de los siguientes vocales: D. Miguel Angel Blanes Pascual (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE). Actuando de Secretaria Coordinadora, D<sup>a</sup>. Andrea Sanz Brogeras, y con la asistencia del Sr. Interventor, ha conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA, DON MIGUEL ANGEL BLANES PASCUAL, EN RELACION CON AGRUPACION DE FINCAS Y SEGREGACION DE OTRA PARA SU POSTERIOR CESION AL PATRIMONIO DEL ESTADO PARA LA CONSTRUCCION DE UN INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA EN BARRIO DE PERAL.**

I.El Excmo. Ayuntamiento es propietario de las siguientes fincas de carácter patrimonial situadas en Barrio de Peral, Plan Parcial del Sector Finca Beriso, y destinadas a equipamiento escolar:

A)Trozo de terreno situado en el Término Municipal de Cartagena, diputación de San Antonio Abad, de una superficie de doce mil quinientos veinte metros cuadrados.Linda al Norte, Antonia Ros Soto; por el Sur y Este, resto de la finca de donde se segrega; y al Oeste, Pedro Conesa Sanchez.

TITULO: Cesión por Repsol Petróleo S.A. en escritura otorgada en 18 de octubre de 1996 ante el Notario D.Antonio Trigueros Fernández.

INSCRIPCION: Pendiente de inscribir a favor del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. La matriz de donde se ha segregado está inscrita al Tomo 47, folio 245, finca 5.607, Registro de la Propiedad nº 2.

B)Trozo de terreno en el Término Municipal de Cartagena, diputación de San Antonio Abad, de forma triangular, con una superficie de doscientos ochenta metros cuadrados.Linda al Norte, finca de la que se segrega en una longitud de 26 metros; Sureste, Pedro Conesa y Repsol Petróleo S.A.; y Oeste, finca de la que se segrega en una longitud de 26 metros.

TITULO: Cesión por D<sup>a</sup> Antonia Ros Soto en escritura otorgada en 18 de octubre de 1996 ante el Notario D.Antonio Trigueros Fernández.

INSCRIPCION: Pendiente de inscribir a favor del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. La matriz de donde se ha segregado está inscrita al Tomo 1.111, Libro 264, Folio 210, Finca 2.006, Registro de la Propiedad nº 2.

C) Trozo de terreno situado en el término municipal de Cartagena, diputación de San Antonio Abad, con una superficie de dos mil trescientas treinta metros cuadrados. Linda al Norte, Antonia Ros Soto; por el Sur, finca de donde se segrega en una longitud de 7 metros; por el Este, terrenos de Repsol Petróleo S.A.; y por el Oeste, finca de donde se segrega en una longitud de 160 metros.

TITULO: Cesión por D.Pedro Conesa Sánchez en escritura otorgada en 22 de octubre de 1996 ante el Notario D.Antonio Trigueros Fernández.

INSCRIPCION: Pendiente de inscribir a favor del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. La matriz de donde se ha segregado está inscrita al Tomo 1908, Libro 82, Folio 51, finca 9.642, Registro de la Propiedad nº 2.

II.Habiendo solicitado el Ministerio de Educación y Ciencia la cesión de una parcela de 14.000,- m2 en la zona del Barrio de Peral a los efectos de construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria que podría situarse en los terrenos que ocupan las fincas descritas, que son colindantes, procede realizar una primera operación registral consistente en la agrupación de las mismas, agrupación que tendrá la siguiente descripción:

"Trozo de terreno situado en el Término Municipal de Cartagena, Diputación de San Antonio Abad, con una superficie de quince mil ciento treinta metros cuadrados. Linda al Norte, Antonia Ros Soto; Sur, Repsol Petróleo S.A. y Pedro Conesa Sánchez; Este, Repsol Petróleo S.A.; y Oeste, Antonia Ros Soto y Pedro Conesa Sánchez".

III.Una vez efectuada la agrupación ( y como quiera que la finca resultante es de mayor cabida que la requerida para la construcción del Centro educativo antes aludido, debiendo, por otra parte, reservarse a viales una parte de su superficie), procede segregar de la agrupada la finca que, eventualmente, pudiere ser objeto de cesión al Patrimonio del Estado al objeto de su afectación al Ministerio de Educación y Ciencia a los fines de construcción del Instituto de Enseñanza Secundaria antes indicado.

La finca a segregar resulta ser la siguiente:

"Trozo de terreno situado en el Término Municipal de Cartagena, Diputación de San Antonio Abad, con una superficie de catorce mil metros cuadrados. Linda al Norte, Antonia Ros Soto y resto de donde se segrega, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena; Sur, Pedro Conesa Sánchez y Repsol Petróleo; Este, Repsol Petróleo S.A.; y Oeste, Antonia Ros Soto y Pedro Conesa Sánchez".

Valor: 84.742.000,- pesetas.

En su virtud, el Concejal Delegado de Hacienda que suscribe propone a la Comisión de Gobierno, competente por razón de la delegación conferida por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 17 de julio de 1995, se adopten los oportunos acuerdos por los que:

1º. Se resuelva agrupar las fincas A),B) y C) descritas en el exponendo I de esta propuesta para formar la finca que se describe en el exponendo II.

2º: Se resuelva segregar de la finca agrupada la que se describe en el exponendo III de esta misma propuesta.

3º. Igualmente se resuelva solicitar del Sr.Registrador de la Propiedad la inscripción de las distintas fincas que resultan de las operaciones anteriormente reseñadas.

4º. Se faculte a la Ilma. Sra. Alcaldesa o al miembro de la Corporación que legalmente la sustituya para que otorgue el instrumento o instrumentos notariales necesarios para efectivizar las operaciones que se expresan.

El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses, previa comunicación a esta Administración.

No obstante, la Comisión Municipal de Gobierno resolverá lo que sea más procedente.

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, acuerda por UNANIMIDAD de sus miembros de conformidad con la propuesta transcrita.

Cartagena, 28 de octubre de 1996.= El Presidente de la Comisión.= Firmado, Pedro Martínez López, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales presentes en la sesión."

**"DECIMO OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACIÓN CON CESIÓN GRATUITA AL PATRIMONIO DEL ESTADO PARA SU AFECTACIÓN AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE UN TERRENO SITUADO EN BARRIO DE PERAL CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 28 de octubre de 1996, bajo la Presidencia de D. Pedro Martínez López (IU-LV) y con la asistencia de los siguientes vocales: D. Miguel Angel Blanes Pascual (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE). Actuando de Secretaria Coordinadora, D<sup>a</sup>. Andrea Sanz Brogeras, y con la asistencia del Sr. Interventor, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE PRESENTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA DON MIGUEL ANGEL BLANES PASCUAL EN RELACION CON CESION GRATUITA AL PATRIMONIO DEL ESTADO, PARA SU AFECTACION AL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA, DE UN TERRENO SITUADO EN BARRIO DE PERAL, CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE UN INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.

PRIMERO: Por el Ministerio de Educación y Ciencia se ha solicitado de este Excmo. Ayuntamiento la cesión de un terreno en Barrio de Peral para la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Para poder atender la petición, se han obtenido los terrenos precisos y, previas las operaciones de agrupación de las fincas adquiridas y de segregación de la finca que puede ser objeto de cesión a los fines interesados por el Ministerio de Educación y Ciencia, el Excmo. Ayuntamiento dispone en pleno dominio de la siguiente finca, libre de cargas y gravámenes según los títulos de adquisición:

"Trozo de terreno situado en el Término Municipal de Cartagena, Diputación de San Antonio Abad, con una superficie de CATORCE MIL METROS CUADRADOS. Linda al Norte, Antonia Ros Soto y resto de donde se segrega, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de cartagena, Sur, Pedro Conesa Sánche y Repsol Petróleo S.A.; Este, Repsol Petróleo S.A.; y Oeste, Antonia Ros Soto y Pedro Conesa Sánchez".

Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad, donde tienen registro abierto las fincas matrices de las que se han segregado las agrupadas a que anteriormente se hace referencia.

Pendiente de inscripción en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales.

Valor: 84.742.000,- pts.

SEGUNDO: Visto el informe del Secretario General, que se adjunta como anexo a la presente propuesta, y los demás obrantes en el expediente, considerando lo establecido en los artículos 79 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, y 109, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y teniendo en cuenta que la cesión gratuita del terreno anteriormente descrito va a redundar en beneficio de los habitantes de este Municipio, dado el fin al que se pretende destinar coincidente con los fines para los que fue adquirido por este Excmo. Ayuntamiento, esta Delegación

PROPONE a V. I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que acuerde:

1.- Ceder gratuitamente al Patrimonio del Estado, par su afectación al Ministerio de Educación y Ciencia, la finca descrita en el apartado PRIMERO de esta propuesta (terreno de 14.000 m<sup>2</sup> de superficie) con el fin de que se destine a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria en el Barrio de Peral, asumiéndose el compromiso municipal de dotar al referido terreno de la necesaria infraestructura de servicios

urbanísticos de agua, energía eléctrica y alcantarillado, y accesos a pie de parcela, así como de eliminar cualquier obstáculo que impidiese el inicio de las obras.

Se establece expresamente que si el bien objeto de cesión no es destinado al uso previsto en el plazo de TRES AÑOS o si dejare de destinarse a tal uso posteriormente, la cesión se considerará resuelta y el predescrito terreno revertirá al Ayuntamiento con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización.

2.- Que se someta el expediente a información pública, por plazo de QUINCE DIAS, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones que puedan formularse al mismo, considerándose definitivamente aprobado de no producirse éstas.

3.- Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma de la tramitación del expediente y del acuerdo que se adopte en relación con el mismo, a los efectos previstos en los artículos 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 109 del Reglamento de Bienes.

4.- Facultar a la Iltrna. Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos lleve consigo la formalización de la presente cesión en escritura pública.

El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá lo procedente.

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, acuerda por UNANIMIDAD de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.

Cartagena, 28 de octubre de 1996.= El Presidente de la Comisión.= Firmado, Pedro Martínez López, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales presentes en la sesión."

**"DECIMO NOVENO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS SOBRE RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE AUTO-TAXI ADAPTADO PARA MINUSVÁLIDOS (EURO-TAXI).**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras sobre renovación de licencias de auto-taxis adaptados para minusválidos, modificada después de la reunión de la Junta de Portavoces celebrada en el día de hoy.

"La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Juan Desmots Gutiérrez, con asistencia de los vocales D. Pedro Martínez López, D. Alfonso Conesa Ros, D. Antonio Rubio Navarro, D. José Luis Fernández Lozano, D. Miguel Angel Blanes Pascual, D. Domingo José Segado Martínez, D. Enrique Pérez Abellán, D. Agustín Guillén Marco y D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán, ha conocido PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS SOBRE RENOVACION DE LICENCIAS DE AUTO-TAXIS ADAPTADOS PARA MINUSVALIDOS, que literalmente copiado dice así:

"El Concejal que suscribe, Delegado de Infraestructuras, ha conocido del expediente tramitado en virtud de escritos presentados por D. Alfonso Belmonte Pérez, con D.N.I. núm. 22.877.301, titular de una licencia de auto-taxis adaptado para transporte prioritario de minusválidos, con vehículo matrícula MU-0431-AZ, y por D. José Asensio Acosta, con D.N.I. núm. 22.916.243, también titular de una licencia de la clase citada, con vehículo matrícula MU-0432-AZ, en los que solicitan que por este Ayuntamiento sean renovadas y prorrogadas dichas licencias, habida cuenta que les fueron adjudicadas por Resolución del Concejal Delegado de Transportes, de fecha 26 de octubre de 1992, por un plazo de cuatro años, plazo que expira el próximo día 26 de los corrientes, y que sean prorrogadas por otros cuatro años o por el tiempo que el Ayuntamiento considere oportuno.

Vistos, igualmente, los antecedentes que obran en el expediente de referencia y que sustancialmente resumidos son los siguientes:

1º. Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 25 de mayo de 1992 que aprobó, por unanimidad, la siguiente propuesta:

1. Incorporar al Servicio de Auto-Taxis con contador taxímetro de este municipio, dos vehículos especiales para el transporte subvencionado y prioritario de minusválidos.
2. La incorporación de tales vehículos será sin incidencia en la contingentación establecida para el sector del taxi por los acuerdos plenarios de 27 de octubre de 1983 y 6 de febrero de 1984 y previo otorgamiento excepcional de dos licencia temporales -por cuatro años- a conductores asalariados de auto-taxi de este Ayuntamiento, mediante concurso.

2º. La convocatoria de dicho concurso fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 23 de julio de 1992, y en ella se especifica en su disposición tercera: "A efectos de próximas convocatorias para otorgamiento, conforme a la contingentación establecida, de licencias de Auto-Taxis con contador taxímetro, el tiempo de permanencia en la titularidad y ejercicio de las licencias sometidas al presente concurso, dado el carácter temporal de éstas, será considerado equivalente al de conductor asalariado del sector".

3º. Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 18 de septiembre de 1992, se aprobó la relación de participantes en el concurso, y transcurrido el plazo de alegaciones se

adjudicaron las dos licencia a los dos conductores asalariados con mayor antigüedad y que ahora solicitan la renovación, por Decreto de 26 de octubre de 1992, ya citado, con las condiciones y por el plazo antes señalado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 13 del Reglamento Nacional vigente.

Al expediente se une escrito de la Federación del Taxi de Cartagena, en el que se pide que se notifique a los titulares de los vehículos citados que deberán cesar en su actividad a partir del día 26 de octubre del año en curso.

Se incorporan al mismo, igualmente, un considerable número de escritos de entidades varias, de Asociaciones de Minusválidos, de empresas de ambulancias, de centros médicos y hospitales, así como de ciudadanos y relaciones con firmas de personas, que solicitan de este Ayuntamiento que se mantengan y se prorroguen estas dos licencias de Auto-Taxis especiales, por la humanitaria y eficaz labor que realizan, sin perjuicio del otorgamiento de otras nuevas.

A la vista de todo ello, esta Delegación estima que habida cuenta de que se trata de licencias temporales, que se otorgaron con carácter experimental, dado que son las primeras concedidas en este municipio y el importante servicio que prestan, y entendiendo que no debe existir inconveniente en su renovación, propone a la Comisión Informativa que dictamine favorablemente y se eleve a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente propuesta:

1º. Aprobar la prórroga temporal de las dos licencias de Auto-Taxis, adaptados para el transporte prioritario de minusválidos, cuyos titulares son D. Alfonso Belmonte Pérez y D. José Asensio Acosta, respectivamente, manteniéndose la vigencia de estas dos licencias hasta que existan 6 vehículos adaptados para el transporte de minusválidos que hayan obtenido licencia municipal, correspondientes a titulares de licencias de Auto-Taxis, en cuyo momento serán anuladas las dos licencias cuya prórroga se solicita, sin perjuicio de la modificación de estas condiciones para el caso de alteración de las circunstancias en que se establecen como consecuencia, entre otras, de aumento de la demanda ciudadana, instalación de plataformas adaptadas en autobuses o cualesquiera otras.

2º Dicha prórroga se entiende concedida sin incidencia en la contingentación y el tiempo de permanencia en la titularidad y ejercicio de las licencias, dado el carácter temporal de éstas, será considerando equivalente al de conductor asalariado del sector.

3º. Que se notifique dicho acuerdo a los interesados, a la Federación del Taxi de Cartagena y a la Policía Local, a los efectos oportunos."

LA COMISION, examinada la anterior propuesta y debatida en profundidad, con intervenciones de todos los Grupos, por UNANIMIDAD la dictamina favorablemente.

Cartagena, 28 de octubre de 1996.= EL PRESIDENTE,= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales presentes en la sesión."

**"VEINTE.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA EN RELACIÓN CON LA INSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES PARA LA NOMINACIÓN DE "PARQUE DE D. ANGEL VALVERDE" A UN ESPACIO PÚBLICO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES FLORIDABLANCA, CONESA CALDERÓN Y CASTILLO DEL BUEN AMOR, EN EL BARRIO DE LOS DOLORES, DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 28 de octubre de 1996, bajo la Presidencia de D. Pedro Martínez López (IU-LV) y con la asistencia de los siguientes vocales: D. Miguel Angel Blanes Pascual (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE). Asimismo, asiste D<sup>a</sup>. Andrea Sanz Brogeras que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Javier Lorente Ortega, Presidente de la Federación de AA.VV. Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

**"PROPUESTA QUE FORMULA LA ILTMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA EN RELACIÓN CON LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES PARA LA NOMINACIÓN DE "PARQUE DE D. ANGEL VALVERDE" AL ESPACIO PÚBLICO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES FLORIDABLANCA, CONESA CALDERON Y CASTILLO DEL BUEN AMOR, EN EL BARRIO DE LOS DOLORES, DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES"**

La Junta Directiva de la Asociación de Vecinos de Los Dolores, en escrito de 30 de agosto, ha solicitado a esta Alcaldía-Presidencia la nominación del espacio público comprendido entre las calles Floridablanca, Conesa Calderón y Castillo del Buen Amor, como "Parque de Don Angel Valverde Fuentes".

La solicitud vecinal recoge una iniciativa anterior de la Asociación Agrupación de Peñas de Los Dolores y trata con ella de honrar y distinguir la memoria de este vecino del barrio, nacido en Cartagena en 1906 y fallecido 1964.

Entre los méritos aportados por la Junta Directiva de la Asociación de Vecinos, resalta su entrega a la docencia y al barrio de Los Dolores. Maestro Nacional de 1<sup>a</sup> Enseñanza, fue partícipe de la inauguración de las Escuelas Municipales de Los Barreros, en 1929; desempeñando también sus labores en El Algar, Balsicas de Mazarrón y Santa Ana.

Su labor docente, con la que cosechó el cariño y respeto de sus convecinos, estuvo complementada con la desarrollada en el ámbito cultural y artístico. En este sentido cabe citar su afición al teatro, promoviendo y dirigiendo compañías y espectáculos en Los

Dolores; su participación activa en el casino Cultural del Barrio; y su papel clave desarrollado en la organización de las Fiestas Patronales.

Estos y otros méritos, lo configuran, a juicio de los promotores, en una persona acreedora de tal distinción, por lo que, a la vista de lo estipulado en el vigente Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en su artículo 11.2., esta Alcaldía-Presidencia viene a proponer:

1.- La instrucción del expediente administrativo para la Nominación de Parque de Don Angel Valverde, al espacio público comprendido entre las calles Floridablanca, Conesa Calderón y Castillo del Buen Amor.

2.- Que se nombre instructor de este expediente al Concejal de Seguridad Ciudadana y Distrito, D. Francisco Teruel Solano, y secretario del mismo al Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez-Vizcaíno Castelló.

Cartagena, 26 de septiembre de 1996.= LA ALCALDESA.= Firmado, Pilar Barreiro Alvarez, rubricado."

LA COMISIÓN, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I y el Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Corporación resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 28 de octubre de 1996.= El Presidente de la Comisión.= Firmado, Pedro Martínez López."

Sometido a votación el dictamen del Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales presentes en la sesión."

**"VEINTIUNO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA EN RELACIÓN CON LA INSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES PARA LA NOMINACIÓN DE "PLAZA DEL CANÓNIGO ANGEL SÁNCHEZ" A UN ESPACIO PÚBLICO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES DE LA FUENTE Y DEL CARMEN, EN LA DIPUTACIÓN DE LOS BELONES, DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 28 de octubre de 1996, bajo la Presidencia de D. Pedro Martínez López (IU-LV) y con la asistencia de los siguientes vocales: D. Miguel Angel Blanes Pascual (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE). Asimismo, asiste D<sup>a</sup>. Andrea Sanz Brogeras que actúa como Secretaria- Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Javier Lorente Ortega, Presidente de la Federación de AA.VV. Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

"PROPUESTA QUE FORMULA LA ILTMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA EN RELACIÓN CON LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES PARA LA NOMINACIÓN DE "PLAZA DEL CANONIGO ANGEL SANCHEZ" AL ESPACIO PÚBLICO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES DE LA FUENTE Y DEL CARMEN, EN LA DIPUTACIÓN DE LOS BELONES, DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES".

La Junta Directiva de la Asociación de Vecinos de Los Belones, en escrito de 31 de agosto de 1996, ha solicitado a esta Alcaldía- Presidencia la nominación del espacio público comprendido entre las calles de la Fuente y del Carmen de Los Belones, como "Plaza del Canónigo Angel Sánchez".

La solicitud vecinal viene acompañada como es preceptivo de los méritos biográficos de Angel Sánchez Martínez, nacido en la calle del Carmen de Los Belones en septiembre de 1896. Realizó sus estudios eclesiásticos en Murcia, se licenció en Derecho Canónico por la Universidad de Comillas y fue ordenado sacerdote en 1920.

Entre sus destino como hombre de iglesia cabe resaltar los siguientes:

Durante los primeros diez años ocupó los puestos de oficial de secretaría del Obispado de Cartagena, Capellán de la Merced de Murcia, Coadjutor de San Lorenzo en Murcia, San José de Aguilas, San José de Alguazas y Párroco de Baena.

En 1930 se vincula al Obispo de Tuy-Vigo y es nombrado Canónigo Doctoral de su Catedral y Secretario de Cámara del Obispado. En 1938 accede a la Canonangía de la catedral metropolitana de Valladolid, de la que en 1939 es Maetrescuela. En ese mismo año se le nombra también Canciller-Secretario del Arzobispado y en 1949, Vicario General del Arzobispado de Valladolid.

También durante ese período de tiempo es Juez y Examinador Sinodal, Visitador de Religiosas, Profesor de Derecho Canónico en el Seminario Metropolitano de Valladolid y Presidente de la Obra de Previsión Social del Clero, hasta 1974, fecha de su jubilación.

Falleció en Valladolid en 1986, a los 89 años de edad y fue enterrado en el cementerio parroquial de Los Belones, habiendo sido conocido en las distintas diócesis del Arzobispado de Valladolid, como el "canónigo cartagenero".

Estos y otros méritos, lo configuran, a juicio de los promotores en una persona acreedora de tal distinción, por lo que, a la vista de lo estipulado en el vigente Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en su artículo 11.2., esta Alcaldía-Presidencia viene a proponer:

1.- La instrucción del expediente administrativo para la Nominación de Plaza del Canónigo Angel Sánchez, al espacio público de Los Belones, comprendido entre las calles del Carmen y de la Fuente.

2.- Que se nombre instructor de este expediente al Primer Teniente de Alcalde, D. Juan Desmonts Gutiérrez , y secretario del mismo al Jefe de Comunicación y Protocolo. D. Aureliano Gómez-Vizcaíno Castelló.

Cartagena a 26 de septiembre de 1996.= LA ALCALDESA.= Firmado, Pilar Barreiro Alvarez, rubricado".

LA COMISIÓN, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I y el Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Corporación resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 28 de octubre de 1996.= El Presidente de la Comisión.= Firmado, Pedro Martínez López."

Sometido a votación el dictamen del Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales presentes en la sesión."

**"VEINTIDOS.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA EN RELACIÓN CON LA INSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES PARA LA NOMINACIÓN DE "MATÍAS BALLESTER" Y "RAMÍRO CARRIÓN" A ESPACIOS PÚBLICOS SITOS EN POZO ESTRECHO, DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 28 de octubre de 1996, bajo la Presidencia de D. Pedro Martínez López (IU-LV) y con la asistencia de los siguientes vocales: D. Miguel Angel Blanes Pascual (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE). Asimismo, asiste D<sup>a</sup>. Andrea Sanz Brogeras que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Javier Lorente Ortega, Presidente de la Federación de AA.VV. Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

**"PROPUESTA QUE FORMULA LA ILTMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA EN RELACIÓN CON LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES PARA LA NOMINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN POZO ESTRECHO COMO DE MATIAS BALLESTER Y RAMIRO CARRION, DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES".**

El Presidente del Círculo Instructivo de Pozo Estrecho, Gerónimo Montesinos Martínez, comunicó el pasado 23 de septiembre el acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria por el que se solicitaba al Ayuntamiento el "darle nombre a dos calles o plazas de esta localidad, de dos memorables vecinos desaparecidos...: Ramiro Carrión Carrión y Matías Ballester Carrión.

Su iniciativa ha venido avalada además por una adhesión del Hogar de la Tercera Edad de Pozo Estrecho.

Los méritos aportados para distinguir a estas dos personas, han sido recogidos del libro "Cosicas de Pozo Estrecho", cuyos autores son Pedro Fructuoso y Víctor Paredes.

Así, según esta publicación:

A Matías Ballester Carrión "se le tuvo siempre por un hombre de bien, honrado a corte cabal y serio, de una sola palabra con el que de antemano se contaba para todo. Era un galileo de pro, por sus realizaciones que llevaban el sello de lo bien hecho, por su labor profesional y por toda y sarta de servicios prestados a nuestro pueblo".

"En su juventud aprendió a tocar el laúd y fue integrante de los auroros. En las actividades teatrales fue un todo terreno: actos, traspunte, tramollista y decorador cuidadoso del detalle. En las fiestas tenía un destacado papel a la hora de construir artísticas carrozas. Pasó por la directiva del Juvenia, fue mayordomo del Cristo de los Hombres."

"Formó parte de la Comisión que trajo a nuestro pueblo el agua potable, y la confianza y alta consideración de que gozaba le llevó a ocupar el cargo de Tesorero del Sindicato Agrícola y Caja Rural de Ahorros durante muchísimos años, casi tantos como se ocupó de la administración de esa `Tasica de plata´ que con él fue nuestro cementerio. En sus últimos años presidió el hogar de los mayores que bajo su iniciativa creó nuestra Caja de Ahorros".

Por lo que se refiere Ramiro Carrión Carrión, se destaca su nacimiento en Cartagena y su rápida integración en la vida cultural y deportiva del pueblo, cuando junto a su padre, el que fuera Alcalde de Cartagena y farmacéutico de Pozo Estrecho, Alfonso Carrión, fija su residencia en esta localidad.

Así, "él fue quien inició a nuestros jóvenes en la práctica del fútbol, deporte que con su llegada tiene en la localidad sus orígenes. Estudió la carrera de farmacia y consciente del contenido de servicio a la comunidad que ella implicaba consideró siempre su profesión como un medio de vida y la ejerció sin mayores pretensiones de lucro".

Entre sus acciones trascendentales como farmacéutico del pueblo, cabe referir el descubrimiento de las causas del envenenamiento masivo ocurrido en la Comarca por consumo de pan cuya harina estaba adulterada con sulfato de barita que contenía también plomo y producía saturnismo.

Al finalizar la Guerra Civil, cuando escaseaba todo y también los específicos de farmacia, gracias a "sus profundos conocimientos de laboratorio y haciendo provisión de una serie de componentes básicos hizo que Pozo Estrecho dispusiera de lo imprescindible y necesario para la curación de enfermos, gracias a su buen hacer entre balanzas, probetas y morteros"

"Gracias a su labor fue posible el desarrollo de la avicultura en nuestra comarca, siendo en este campo un auténtico pionero, un adelantado en la selección de razas, en la elaboración de piensos compuestos y en la detección, prevención y tratamiento de la coccidiosis y otras enfermedades características de las explotaciones avícolas.

"Por iniciativa suya nació en nuestro pueblo la Cooperativa Avícola y ganadera del Campo de Cartagena, que llegó a superar la cifra de 1.000 asociados y que tuvo dos secciones, una de fabricación de piensos compuestos y otra de comercialización y de huevos, y además de facilitar la obtención de las ayudas oficiales a los ganaderos prestó también servicios veterinarios mancomunados.

Estos y otros méritos, a juicio de los promotores, configuran a ambos en una personas acreedoras de la nominación de sendas calles o plazas de Pozo Estrecho, por lo que, a la vista de lo estipulado en el vigente Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en su artículo 11.2., esta Alcaldía-Presidencia viene a proponer:

1.- La instrucción del expediente administrativo para la nominación en la Pozo Estrecho de las calles de Ramiro Carrión, a la comprendida entre la Plaza de Milano y la Avenida de la Estación, y de Matías Ballester, a la comprendida, en sentido inverso, entre esta misma plaza y la Avenida San Jerónimo.

2.- Que se nombre instructor de este expediente al Concejal de Diputaciones y Agricultura, D. Enrique Pérez Abellán, y secretario del mismo, al Jefe de Comunicación y Protocolo. D. Aureliano Gómez-Vizcaíno Castelló.

Cartagena a 1 de octubre de 1996.= LA ALCALDESA.= Firmado, Pilar Barreiro Alvarez, rubricado.

LA COMISIÓN, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I y el Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Corporación resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 28 de octubre de 1996.= El Presidente de la Comisión.= Firmado, Pedro Martínez López, rubricado."

Sometido a votación el dictamen del Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales presentes en la sesión."

**"VEINTITRES.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE SUBSANACIÓN DE OMISIÓN EN EL ARTÍCULO 5º DE LOS ESTATUTOS DE LA MERCANTIL "CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA S.A" ASÍ COMO RECTIFICACIÓN DE ERROR EN SU ARTÍCULO 17.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 28 de octubre de 1996, bajo la Presidencia de D. Pedro Martínez López (IU-LV) y con la asistencia de los

siguientes vocales: D. Miguel Angel Blanes Pascual (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE). Asimismo, asiste D<sup>a</sup>. Andrea Sanz Brogeras que actúa como Secretaria- Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Javier Lorente Ortega, Presidente de la Federación de AA.VV. Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA QUE FORMULA LA ILTMA. SRA. ALCALDESA PRESIDENTA SOBRE SUBSANACIÓN DE OMISIÓN EN EL ART. 5 DE LOS ESTATUTOS DE LA MERCANTIL "CASCO ANTIGUO CARTAGENA S.A." Y RECTIFICACIÓN DE ERROR EN EL ARTÍCULO 17 DEL MISMO TEXTO".**

En los Estatutos aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria de doce de junio pasado, para la constitución de la Sociedad Mercantil "Casco Antiguo de Cartagena S.A.", y concretamente en su artículo cinco se determinaba que el capital social sería desembolsado al momento de constituir la Sociedad en un veinticinco por ciento del valor nominal de las acciones, realizándose los futuros desembolsos dentro del plazo de los cinco años siguientes a la fecha de su constitución, sin determinar por tanto si se realizaría en metálico o en aportaciones no dinerarias, lo que hace preciso incluir en la redacción de ese concreto artículo un nuevo párrafo, con el siguiente texto:

"Queda autorizado el órgano de administración para decidir la forma en que deba efectuarse el desembolso del setenta y cinco por ciento restante del capital social, aunque el mismo haya de consistir en aportaciones no dinerarias, y con cargo a reservas voluntarias o de libre disposición de la Compañía, si fuere posible, ya mediante efectivo en metálico aportado por el accionista titular de las acciones representativas del capital pendiente de desembolso".

Igualmente en el artículo diecisiete se establecía que las convocatorias del Consejo de Administración se realizarían con dos días de antelación, debiendo decir lo siguiente:

-

"Artículo 17.- El Consejo de Administración será convocado por el Presidente de propia iniciativa o a petición de un tercio de sus miembros. Salvo razones de urgencia a justificar, la convocatoria se enviará por escrito, incluyendo el orden del día, al menos con dos días de antelación".

Por todo ello, al Excmo. Ayuntamiento Pleno propongo que declarándose constituido en Junta General acuerde aprobar la subsanación y rectificación de los Estatutos en la forma indicada así como facultar indistintamente a D. Domingo Segado Martínez Consejero- Delegado y a D<sup>a</sup>. María Jesús Salazar Balboa, Secretaria del Consejo de Administración para elevar a público el presente acuerdo, pudiendo para ello comparecer ante notario y otorgar y firmar toda clase de acuerdos y documentos que resulten precisos, en los más

amplios términos, incluso los de rectificación hasta obtener su inscripción en el Registro Mercantil.

Cartagena, 22 de octubre de 1996.= LA ALCALDESA.= Firmado, Pilar Barreiro Alvarez, rubricado".

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Corporación resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 28 de octubre de 1996.= El Presidente de la Comisión.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez.

Sometido a votación el dictamen del Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO concejales presentes en la sesión.

**"VEINTICUATRO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y PROMOCIÓN ECONÓMICA SOBRE APROBACIÓN DEL TEXTO DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA CONFEDERACIÓN COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CARTAGENA (COEC) PARA EL FOMENTO DE LA PROMOCIÓN E INFORMACIÓN TURÍSTICA.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 28 de octubre de 1996, bajo la Presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP) y con la asistencia de los siguientes vocales: D. Miguel Angel Blanes Pascual (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE) y D. Pedro Martínez López (IU.LV). Asimismo, asiste D<sup>a</sup>. Andrea Sanz Brogeras que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Javier Lorente Ortega, Presidente de la Federación de AA.VV. Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

**"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y PROMOCIÓN ECONÓMICA SOBRE APROBACIÓN DEL TEXTO DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA CONFEDERACIÓN COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CARTAGENA (COEC) PARA EL FOMENTO DE LA PROMOCIÓN E INFORMACIÓN TURÍSTICA".**

En la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el pasado once de septiembre, se adoptó acuerdo de denunciar el convenio suscrito en su día con el Centro de Iniciativas y Turismo, en noviembre de 1992, con una duración máxima de dos años, indicando en ese mismo acuerdo, que se entendía necesario atender otro tipo de colaboraciones, por lo que se establecieron contactos con la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena (COEC), que han fructificado en la elaboración de un proyecto de convenio destinado a establecer las condiciones por las

que se registrará la colaboración entre este Excmo. Ayuntamiento y COEC para el fomento de la promoción e información turística.

Este proyecto se elevaría a texto definitivo de mediar la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Por ello, y considerados los motivos que figuran en la declaración de intenciones del Proyecto de convenio y la capacidad para suscribirlo reconocida por la Legislación de Régimen Local, al Excmo. Ayuntamiento Pleno elevó la siguiente propuesta de acuerdo:

Aprobar el texto del Convenio de colaboración a suscribir con la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena (COEC) que acompaña la presente propuesta, con la finalidad de fomentar la promoción e información turística.

Facultar a la Iltma. Sra. Alcaldesa para la firma del mismo.

Cartagena, 21 de octubre de 1996.= EL CONCEJAL DE ECONOMIA E INTERIOR.=  
Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado.

LA COMISIÓN, después de deliberar sobre el tema y con los votos a favor del Grupo Popular y la Abstención de los Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes, acordó elevar al Pleno de la Corporación la propuesta que se acompaña.

No obstante V.I y el Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Corporación resolverá lo que mejor proceda. Cartagena, 28 de octubre de 1996.= El Presidente de la Comisión.=  
Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

EL TEXTO DEL REFERIDO CONVENIO ES DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

PROYECTO DE CONVENIO DE COLABORACION AYUNTAMIENTO DE  
CARTAGENA-C.O.E.C.

En la ciudad de Cartagena, a de mil novecientos noventa y seis,

REUNIDOS

De una parte, la Iltma. Sra. Dña. Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, facultada para el presente otorgamiento en virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha \_\_\_\_\_

y, de otra parte, D. Manuel Pérez de Lema Gómez, Presidente de la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena (C.O.E.C.), facultado para este acto en virtud de acuerdo de la Junta Directiva de la Confederación de fecha 2 de Julio de 1996.

EXPONEN

I. Que los comparecientes consideran el sector turístico como uno de los motores fundamentales del relanzamiento de Cartagena, tras la crisis padecida por la ciudad y su tejido industrial en los últimos años como consecuencia del desmantelamiento de las grandes empresas de la misma, y consecuente desaparición de las industrias auxiliares.

II. Que el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y C.O.E.C. están convencidos de que la adecuada promoción de las múltiples y diversas facetas turísticas de nuestra ciudad es esencial para rentabilizar al máximo los valores turísticos e históricos de Cartagena.

III. Que el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena considera que la promoción turística debe ser desarrollada por el Ayuntamiento, como Administración competente en la materia, en estrecha conexión con los profesionales y empresarios de la zona, como estamento especialmente interesado en su fomento .

IV. Que C.O.E.C., como representante reconocida de los empresarios e industriales a nivel local y comarcal, es la entidad adecuada para gestionar en colaboración con el Ayuntamiento la promoción turística de Cartagena.

Por lo expuesto, los comparecientes otorgan el presente CONVENIO DE COLABORACION para la gestión de OFICINAS MUNICIPALES DE TURISMO, que queda integrado por las siguientes

## CLAUSULAS

1º El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y C.O.E.C. acuerdan colaborar en la gestión y funcionamiento de las Oficinas Municipales de Turismo existentes en la actualidad o que el Ayuntamiento de Cartagena pueda crear durante la vigencia de este Convenio.

2º Las Oficinas Municipales de Turismo desarrollarán las actividades que han venido manteniendo hasta la fecha, es decir, la promoción e información a los turistas y visitantes sobre la ciudad y sus distintos recursos turísticos. Igualmente desarrollarán las Oficinas Municipales de Turismo aquellas actividades relacionadas con el sector que acuerden el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y C.O.E.C.

3º Las Oficinas Municipales de Turismo se establecen en instalaciones municipales o sufragadas por el Ayuntamiento, quien oficialmente se hace cargo del coste de mantenimiento de las mismas sufragando los gastos de agua, luz, teléfono, así como la dotación y mantenimiento de mobiliario y equipos informáticos, material de promoción, etc... dentro de las disponibilidades de su presupuesto.

4º La gestión de las Oficinas Municipales de Turismo será desarrollada por C.O.E.C., asignando a tal fin su propio personal.

Igualmente, una vez suscrito el presente convenio C.O.E.C., designará a la persona o Asociación que actuará como representante suyo ante la Administración Municipal.

5º La dirección de la Oficina Municipal de Turismo y la supervisión de su gestión corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

6ª Este convenio surtirá efecto desde su firma, y su duración se establece en cinco años, sin perjuicio de que pueda ser prorrogado incluso tácitamente sino media denuncia por cualquiera de las partes con una antelación de tres meses a la llegada de su termino.

El plazo total de este convenio, incluidas sus prórrogas no podrá exceder de cincuenta años.

7º C.O.E.C. informará periódicamente al Ayuntamiento de Cartagena de las actividades desarrolladas por las Oficinas Municipales de Turismo en las reuniones de la Comisión Paritaria Ayuntamiento C.O.E.C.

8º En lo no previsto en el presente convenio, se estará a lo dispuesto en la Legislación del Régimen Local y de Contratos de las Administraciones Públicas vigente en cada momento de su ejecución.

Y para que conste, en prueba de conformidad, el presente convenio se firma por ambas partes en lugar y fecha arriba indicados."

Hace uso de la palabra el Sr. Martínez López del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, diciendo que no tienen nada en contra ni de la COEC, ni de lo que es el CIT, ni de cualquier otro Organismo con el que se pueda firmar algún tipo de convenio, siempre lo juzgarían en función de las actuaciones y si esas actuaciones fuesen positivas así las calificarían, o por el contrario las criticaríamos cuando la manera de llevar el tema turístico no reportase los beneficios turísticos deseados. Sin embargo no terminan de convencerles las razones por las que deba ser la COEC la que se encargue del tema turístico, y aunque en el Convenio, consta que el Ayuntamiento finalmente sería el que decida, eso no les garantiza que en un momento determinado no se deje convencer el equipo de gobierno en actuaciones concretas o en propuestas concretas o incluso en alguna línea determinada que no contemple determinados aspectos o que incluso choque con otro tipo de planteamientos en los que prime por ejemplo la política medio-ambiental en detrimento de otras y mucho más cuando echan en falta una política turística definida y decidida por parte del equipo de gobierno buscando como les gustaría un mayor protagonismo del Ayuntamiento. Como todo esto no está garantizado en el presente Convenio de ahí que vayan a mantener el voto de abstención.

Por el Grupo Municipal Socialista hace uso de la palabra la Sra Belmonte manifestando que se abstienen porque no entienden los motivos por los que hace tan sólo un mes se les quitaba este servicio a un Organismo y ahora se lo dan a otro Organismo en las mismas condiciones. Eso no les parece ni muy clarificador ni que lo justifique. Por contra, lo que sí les queda claro con este tipo de acciones es que el Equipo de Gobierno, una vez más, demuestra que no tiene política turística, que no sabe desarrollar los recursos existentes, que no han puesto en marcha ni una sola iniciativa nueva, y que no hay una planificación integral de cómo se debe desarrollar el turismo en nuestro municipio. Eso sí, lo que sí les han traído hasta la fecha ha sido el nombramiento de dos Concejales de Turismo, cosa

que ahora no existe y esperan que en breve nombren a un tercer Concejal de Turismo y, por fin, a la tercera sea la vencida.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Blanes Pascual diciendo que se ha de situar el debate en sus justos términos y no equivocar la propuesta que se trae a este Pleno, debatiendo materias que no son objeto del mismo. Lo que se trae a la consideración de este Excmo. Ayuntamiento Plenos no es más que la explotación conjunta entre este Ayuntamiento y las asociaciones empresariales, que son los destinatarios, los oferentes de cualquier servicio turísticos; explotación de una oficina turística, recogida como ya saben en el Plan Urban, y que considera este Equipo de Gobierno que es el lógico destinatario de esta explotación. No obstante, como se deduce del análisis del expediente, la responsabilidad última de la dirección y gestión de este edificio corresponde al Ayuntamiento, Ayuntamiento soberano y que tiene una política turística clara, política de potenciar nuestros recursos arqueológicos. La muestra de la planificación integral de la política turística de este Equipo de Gobierno es el Convenio que se ha suscrito para por fin aflorar el magnífico resto arqueológico del Teatro Romano. Eso indica que sí que hay una política turística, que sí que hay una política de potenciar nuestras infraestructuras y que la política de cartón piedra, la política de dejarse ver simplemente en certámenes, no es una política que lleve a ningún sitio, sino que se trabaja en sentido coherente y por eso se trae esta propuesta al Pleno.

Nuevamente interviene el Sr. Martínez Lopez diciendo que aunque se alegra que sea el Concejal Sr. Blanes el que conteste, le extraña un poco que se le haya asignado a él la respuesta en este tema de turismo concretamente. Cree que ha dicho algunas imprecisiones como que los empresarios son los únicos oferentes del turismo en la Región, pero les parece que hay otros sectores en la Región y en la zona de Cartagena, como pueden ser los propios Sindicatos, los grupos ecologistas, etc., etc., que también sean capaces de ofrecer una oferta turística interesante, y entonces les estamos cerrando la puerta. Por otro lado, les preocupa la orientación que se le pueda dar en materia turística por parte de los empresarios a este tema, cuando puede haber contradicciones, tanto para los ciudadanos como para otros sectores, como ya ha dicho anteriormente y, en cualquier caso no les garantiza este Convenio que esto se vaya a llevar a efecto de una manera plausible y buena para todos los sectores, que en definitiva defiendan los intereses turísticos de la ciudad de Cartagena. Por lo tanto, siguen manteniendo el voto de abstención.

La Sra. Belmonte dice que ha de manifestar el asombro y la alegría al saber que hay nuevo Concejal de Turismo. Es una satisfacción y una alegría ver la rapidez con que toman las decisiones. Pero es que si la gran política integral de turismo pasa por tener tres Concejales de Turismo y desarrollar íntegramente cada uno de los Concejales la política turística, eso les deja hasta asombrados. En el tema del Convenio no es novedoso, no es sustancioso y no justifica en ninguna medida el cambio. Si se hubiera traído una propuesta más rigurosa, más seria, más de desarrollar esos recursos existentes, tanto culturales como naturales, quizá se hubiera visto que efectivamente tienen idea de por donde quieren desarrollar la política turística, pero en este caso, tiene que decir que, desgraciadamente, aunque el Sr. Blanes sea el número tres, tampoco les trae ninguna política de turismo que sea convincente.

El Sr. Blanes aclara que él no es el nuevo Concejal de Turismo. El número de Concejales no es significativo, lo importante es que el programa que está ahí es claro, y esa es la directriz que este Equipo de Gobierno está tomando. La política turística del Equipo de Gobierno viene marcada, como toda la política económica, como la política de relaciones vecinales, como la política de infraestructuras, como la política de todas las áreas funcionales, en el programa electoral y a él se ciñen. La COEC no es el único oferente. Pero es que no cree que haya las contradicciones de carácter medio-ambiental que comentaba el Sr. Martínez, porque los empresarios tienen bastante claro hoy día que tiene que haber un desarrollo armónico entre ecología y desarrollo. Ese debate está razonablemente superado hoy en día, aunque puede que en los años 50, no, pero ahora es un debate muy superado. Y, sí que es relevante el Convenio del Teatro Romano, no existía financiación y ahí estaban las obras, y se puede comprobar cómo estaban hace un año y cómo están ahora; y hay que ver si existe un proyecto de desarrollo o no existe, pero ahí está el Teatro, la Plaza de Toros ya está adquirida por el Ayuntamiento, por este Equipo de Gobierno, y cuando tengan financiación obtendrán en plenas condiciones el Anfiteatro. Así es como están funcionando, sin perderse en palabras, en nombres y en personas que ocupan la Concejalía. La política del Equipo de Gobierno está clara y está en el programa electoral.

Sometido a votación el dictamen, así como el convenio que anteriormente queda transcrito el Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda aprobarlo por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y DIEZ ABSTENCIONES (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes)."

**"VEINTICINCO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LA CONCEJALA DEL AREA DE ATENCIÓN SOCIAL SOBRE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 28 de octubre de 1996, bajo la Presidencia de D. Juan Desmots Gutiérrez (PP) y con la asistencia de los siguientes vocales: D. Miguel Angel Blanes Pascual (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE) y D. Pedro Martínez López (IU-LV). Asimismo, asiste D<sup>a</sup>. Andrea Sanz Brogeras que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Javier Lorente Ortega, Presidente de la Federación de AA.VV. Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

**"PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL SOBRE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO"**

El Consejo Municipal de Cooperación Internacional al Desarrollo, fue creado en el año 1994 mediante la aprobación de sus Estatutos por el Excmo. Ayuntamiento Pleno. Sin embargo, el mencionado Consejo Sectorial nunca llegó a constituirse, por exigir su

propio articulado la condición previa de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, de aquéllas que hubieran de integrarse en el mismo y en ese momento aquel Registro no se había puesto en marcha.

De acuerdo con el Ordenamiento Local, los Consejos Sectoriales, son órganos complementarios que canalizan la participación de los ciudadanos y sus asociaciones en los asuntos municipales, referentes a una actividad concreta y que ejercen una función de asesoramiento. Pues bien, de la lectura del texto de los Estatutos del Consejo Municipal de Cooperación Internacional al Desarrollo, se desprende que esas dos cualidades que configuran su naturaleza aparecen limitadas, de una parte, en cuanto a la enumeración taxativa de las cuestiones de las que pueda tener conocimiento, y de otra, por el número de Asociaciones que pueden integrarse en el mismo.

Por ello, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local; Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al Excmo. Ayuntamiento elevo propuesta para su aprobación, si procede, del texto modificado del Consejo Municipal de Cooperación Internacional al Desarrollo, que se acompaña la presente propuesta, y en el que se ha procedido a eliminar la limitación del número de asociaciones que pueden integrarse en el mismo, así como la enumeración taxativa de los asuntos de que puede entender, incluyendo algunas básicas reglas de funcionamiento de los órganos colegidos.

Cartagena, 21 de octubre de 1996.= CONCEJALA DEL ÁREA DE ATENCIÓN SOCIAL.= Firmado, M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán, rubricado."

LA COMISIÓN, después de deliberar sobre el tema y con los votos a favor de los Grupos Popular e Izquierda Unida-Los Verdes, y la abstención del Grupo Socialista, acordó elevar al Pleno de la Corporación la propuesta que se acompaña.

No obstante V.I y el Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Corporación resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 28 de octubre de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

LOS ESTATUTOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO, quedan redactados del siguiente tenor literal:

"Artículo 1.- DENOMINACIÓN Y FINES.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 130 y 131 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se constituye el Consejo Municipal de Cooperación Internacional al Desarrollo, cuya finalidad será de promover, facilitar y canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales relacionados con la cooperación, la solidaridad y el desarrollo humano de los países del llamado Tercer Mundo, y cuantos otros tengan relación directa o indirecta con ellos.

## Artículo 2.- COMPOSICIÓN.

El Consejo estará integrado por los siguientes miembros:

- a.- El Presidente que será el Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.
- b.- Un Concejal por cada Grupo Municipal.
- c.- Un representante de cada una de las Organizaciones no Gubernamentales constituidas para el Desarrollo y la Solidaridad, con sede o delegación en Cartagena y reconocidas en el Registro de Asociaciones que se pondrá en marcha, y cuyo campo de actuación coincida con los fines del Consejo.

El Secretario será el Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

## Artículo 3.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.

1º Serán derechos de los miembros del Consejo:

- Asistir a las reuniones.
- Recibir con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, la convocatoria conteniendo el orden del día de las reuniones, así como poder acceder a la información sobre los temas que figuren en el orden del día en el mismo plazo.
- Participar en los debates de las reuniones.
- Ejercer su derecho al voto, formular voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican.
- Formular ruegos y preguntas.

2º Serán deberes:

- Respetar y cumplir los presentes Estatutos, así como los acuerdos y disposiciones que el Consejo adopte en el ámbito de su competencia.
- Asistir a las sesiones a que sean convocados.
- Ejercer fielmente los cometidos que se le asignen.

## Artículo 4.- PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE MIEMBRO DEL CONSEJO.

Los Consejeros a que se hace referencia en el apartado C del artículo 2º, podrán ser revocados por la representación que los haya designado.

Así mismo, perderán automáticamente su cargo aquellos miembros que pierdan la condición en virtud de la cual fueron nombrados.

Artículo 5.- CORRESPONDE A LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO.

- Convocar, presidir y levantar las sesiones, así como dirigir los debates.
- La representación del Consejo.
- La formación del orden del día.
- Decidir, en caso de empate, con voto de calidad.
- Visar las actas y certificaciones de los Acuerdos del Órgano.

En caso de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal, el Presidente será sustituido por el Concejal miembro del Consejo que pertenezca a su mismo Grupo Político.

Artículo 6.- CORRESPONDE AL SECRETARIO.

- Asistir a las reuniones con voz y sin voto.
- Efectuar las convocatorias de las reuniones del Consejo por orden de su Presidente.
- Preparar el despacho de los asuntos, redactar y autorizar las actas de las sesiones.
- Expedir certificación de los dictámenes y acuerdos aprobados.

Artículo 7.- FUNCIONES DEL CONSEJO.

Emitir informe en las iniciativas municipales relacionadas con la Cooperación al Desarrollo y la Solidaridad, así como formular propuestas sobre las mismas, especialmente en:

- Formación de la partida destinada a la finalidad de Cooperación y Solidaridad con países en vías de desarrollo.
- Distribución de las ayudas solicitadas con cargo a la indicada partida presupuestaria.
- Realización de campañas de sensibilización de la población sobre la situación de los países del llamado Tercer Mundo, así como de los caminos de ayuda y solidaridad.
- Realización de campañas de difusión de los derechos humanos, los valores de Paz, Tolerancia, Solidaridad, y solución no violenta de conflictos.
- Organización de encuentros, cursos, jornadas relativas a la cooperación y la solidaridad.

- Colaboración con otros Organismos, Asociaciones y Organizaciones no Gubernamentales relacionados con la Cooperación al Desarrollo y la Solidaridad.

#### Artículo 8.- RÉGIMEN DE SESIONES.

El Consejo se reunirá en la Sede del Instituto Municipal de Servicios Sociales.

El Consejo se reunirá como mínimo dos veces al año, en los días y horas que determine su Presidente, quien efectuará la convocatoria con una antelación mínima de cuatro días.

Las atribuciones y acuerdos del Consejo requieren la presencia del Presidente, o de quien haga sus veces, la de la mitad, al menos de los Consejeros que lo forman y la del Secretario o quien lo sustituya. No obstante, se considerará válidamente constituido el Consejo, media hora después de la señalada en la convocatoria, si están presentes dos Miembros del mismo, el Presidente, el Secretario o quienes los sustituyan.

No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que esten presentes todos los miembros del Consejo y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos de los asistentes. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

Los miembros que discrepen del dictamen o acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas.

#### Artículo 9.- ACTAS.

De cada sesión que celebre el Consejo, se levantará acta por el Secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

En el acta figurará la solicitud de los respectivos miembros del Consejo, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que le justifiquen y el sentido de su voto favorable. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto, o en el plazo que señale el Presidente, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o enviándose copia de la misma.

Se incorporará el texto aprobado del Acta el voto particular formulado por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas.

#### Artículo 10.- APLICACIÓN.

En lo previsto en estos Estatutos, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Ayuntamiento

## Artículo 11.- MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS Y DISOLUCIÓN DEL CONSEJO.

La modificación parcial o total de estos Estatutos, así como la disolución del Consejo Municipal de Cooperación Internacional al Desarrollo, corresponde exclusivamente al Ayuntamiento en Pleno, por propia iniciativa o a propuesta del Consejo.

### DISPOSICIÓN FINAL

Los presentes Estatutos entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, hace uso de la palabra el Sr. Martínez López, manifestando que no estando de acuerdo con el procedimiento seguido en este tema, a tenor de que no se ha consensuado lo suficiente con las ONGS y con la plataforma del O,7 por 100 y demás, lo que sí entendieron en Comisión es que esta modificación de Estatutos podía abrir la posibilidad de que participasen en este Consejo Municipal mayor número de ONGS. Como así fue como lo entendieron, aún no estando de acuerdo con el procedimiento a seguir, votarán al igual que en Comisión Informativa, es decir, a favor de la propuesta.

Por el Grupo Municipal socialista, interviene la Sra. Belmonte Ureña, diciendo que van a votar en contra, incluso sin entrar a valorar las modificaciones que se proponen, ya que no están de acuerdo con el procedimiento que utilizan, porque una vez más hacen alarde de su mayoría, sin consultar a los colectivos, sin consultar a los Grupos, saltándose el artículo 10 de los Estatutos, que dice que éstos se modificarán oído el dictamen del Consejo. Desean conste en Acta que en estos momentos le piden al Secretario que emita un informe relativo al artículo 10 de los Estatutos vigentes en este momento. Ha de recordar que efectivamente han pasado 18 meses y este Consejo Municipal de Cooperación Internacional al Desarrollo, aunque se ha pedido reiteradas veces no se ha convocado hasta la fecha, y espera que no se le diga que está aún sin constituir porque sí que lo está, lo que no se ha hecho ha sido convocarlo, sin que exista motivo alguno por el que no se pueda convocar, ya que el Registro de Asociaciones está en marcha, ya que las Asociaciones se han inscrito, y aunque solamente cuatro ahora mismo tampoco es el motivo, porque si se hubiera consultado con estos colectivos y consensuado con los Grupos, se les habría explicado de qué manera se consensuó en su momento para que los colectivos tuvieran participación en este Consejo. Es evidente que no entienden lo que significa participar o no quieren entenderlo, y traen esta modificación de Estatutos como si fuera un plato de lentejas, es decir, si quieres las tomas y si no las dejas.

Interviene la Sra. Soler Celdrán, Delegada de Asuntos Sociales diciendo que el procedimiento de modificación es el único al que podían acceder según precisamente el artículo 10, que dice que el Ayuntamiento Pleno es el que tiene la potestad. Se daba por consensuado el Reglamento anterior, por tanto no había por qué entrar en un nuevo consenso; pero lo que ha ocurrido es que hasta octubre no se había registrado el O,7, compromiso de este Grupo y aceptado por todos para que pudiera entrar en el tema, y la otra asociación se registró en septiembre; luego, que no se le diga que no se ha convocado, porque es que no se podía hacer, y de hecho si se aprueba el texto que hoy se

propone, que como ha dicho la oposición no hay modificación sustancial sino que se enriquece porque se meten unas reglas de funcionamiento y porque se abre la puerta para su acceso a todas las Asociaciones que reúnan las condiciones. Si se aprueba el texto, en unos días estará convocado el Consejo pero hasta ahora no se ha podido convocar.

Nuevamente interviene el Sr. Martínez López diciendo entienden que se ha enriquecido con la apertura de otras posibles ONGs y lo que sí quieren es que se adquiera el compromiso a partir de hoy del acuerdo de Pleno, para que lo antes posible se convoque al Consejo.

La Sra. Belmonte Ureña dice que entiende que la Sra. Soler tenga buena voluntad, pero es que seguramente la han asesorado mal, pues ahí hay un artículo que dice "ido al dictamen del Consejo", y eso se salta, tanto cuando se modificó el Consejo Municipal de la Mujer, y ahora van a tener que dar marcha atrás, como ya se ha oído en declaraciones realizadas ayer, y van a tener que volver a traer ese Reglamento, pero no hacen oído, sino que hacen caso omiso a lo que dice ese artículo, y por eso insiste en que quieren el informe del Secretario. Decir que va a ser más operativo estando representadas todas las ONGs, no saben si va a ser a sí, pues en su momento se consensó con las ONGs que fueran tres y que fueran rotando, porque, ¿qué va a pasar cuando sean sesenta?, ¿van a tener un Consejo de setenta y tantas personas?; porque hoy son cuatro, pero mañana pueden ser ochenta, noventa o cien. Por eso, en su día se consensó con las ONGs que serían tres y que sería rotativo, y que tendrían representación cada año. Si lo hubieran preguntado lo sabrían, y así es como están funcionando todos los Consejos, porque es la forma más operativa. Por eso no lo entran a valorar porque ni siquiera se han sentado a ver si eso es más o menos operativo; pero, como la forma es alardear de su mayoría y de decidir por todo, pues sitiándolo tienen que votar en contra precisamente por el procedimiento que utilizan para traer todas las modificaciones de los Consejos. Y este no se va a convocar en unos días, porque se ha de hacer el correspondiente trámite administrativo incluida su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, luego hasta dentro de mes y pico no se va a poder convocar.

Finalmente interviene la Sra. Soler diciendo no se podía oír la voz del Consejo porque éste no existía; no se podía convocar porque no estaban registradas las Asociaciones, luego ¿cómo se puede convocar un Consejo que no se puede constituir porque no hay Asociaciones registradas? Aquí lo que vale es el texto aprobado y el texto aprobado decía tres ONGs, y no las que se eligieron sino las que había, las únicas que había, y si rotaban o no rotaban o si hablaron o no hablaron, eso no tiene que tener valor puesto que el texto que consta escrito es lo único que vale y se dijo siempre las tres únicas que había. Además se trata de un Consejo Asesor, luego tienen derecho a tener voz todos los miembros del mismo con la afinidad que tengan. Luego, que no se les venga con discursos demagógicos o en que si no se ha participado, porque está clarísimo que no hay ni abuso de poder ni de nada, pues sobre un texto publicado y aprobado por todos, se amplía la posibilidad de que entren más y se matizan algunas cosas y se enriquece con nuevas reglas de funcionamiento. Sustancialmente no ha variado sino en aquello de que tengan entrada todos aquellos miembros que reúnan las condiciones, y si efectivamente algún día se llega a los 70 será el momento de hablar de que entre ellos elijan representantes para que no se desborde el tema. Que nadie se preocupe que si se llegara a

eso, sería por un lado una bendición por tanta gente como se preocupa del tema y por otro, sería la forma de volverlo a regular.

Sometido a votación el dictamen y los Estatutos que anteriormente quedan transcritos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECISEIS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular e Izquierda Unida-Los Verdes) y OCHO VOTOS EN CONTRA (Grupo Socialista)."

**"VEINTISEIS.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LA CONCEJALA DEL AREA DE ATENCIÓN SOCIAL SOBRE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON EL CARTAGENA FÚTBOL CLUB.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 28 de octubre de 1996, bajo la Presidencia de D. Juan Desmots Gutiérrez (PP) y con la asistencia de los siguientes vocales: D. Miguel Angel Blanes Pascual (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE) y D. Pedro Martínez López (IU-LV). Asimismo, asiste D<sup>a</sup>. Andrea Sanz Brogeras que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Javier Lorente Ortega, Presidente de la Federación de AA.VV. Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

**"PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL SOBRE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON EL CARTAGENA FUTBOL CLUB"**

Con fecha de nueve de agosto pasado se inició de oficio expediente de resolución del convenio suscrito con el Fútbol Club Cartagena, el día nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos, al tiempo que se ordenaba la incorporación al mismo de informe de los Técnicos del Patronato Municipal de Deportes sobre las posibles irregularidades e incumplimientos de sus cláusulas por parte del citado Club.

Incorporado al expediente el informe técnico solicitado, se procedió a la apertura de un período de alegaciones y transcurrido el mismo a dar audiencia al Fútbol Club Cartagena por diez días para que pudiera formular las alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimara pertinentes.

Dentro del plazo de audiencia, D. Andrés Bolarín Fernández manifestando actuar en representación del Cartagena Fútbol Club, como "Vicepresidente", formula escrito de alegaciones, solicitando la anulación de lo actuado por la indefensión producida como consecuencia de no haberse resuelto el incidente de recusación planteado contra el Sr. Concejala de Deportes como Presidente de la Comisión de Seguimiento del Convenio, por ser los resultados de esa Comisión los que dan lugar al inicio de expediente sin que por otra parte se haya producido el acto de constitución de dicha Comisión, ni haya estado presente en la misma el Presidente del Cartagena Fútbol Club.

A la vista de estos antecedentes y consideradas las disposiciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 11, 29, 62, 63, 78, 82 y 89, las del propio convenio de colaboración objeto de este expediente, la Jurisprudencia del Tribunal Supremo recogida en las sentencias de 7 de marzo de 1983 y 10 de junio de 1974, estimo procedente formular la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

**PRIMERO:** Desestimar la solicitud de anulación de lo actuado al no ser posible admitir la existencia de indefensión, porque:

- El Cartagena Fútbol Club, ha tenido en todo momento del procedimiento posibilidad de formular alegaciones y presentar pruebas y ha dispuesto del trámite de audiencia pudiendo incluso acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa contra el acuerdo que se adopte.

- La falta de resolución del incidente de recusación presentado tampoco produce indefensión porque el procedimiento no ha sido instruido por el Sr. Concejal Delegado de Deportes, a quien por otro lado se le recusa como Presidente de la Comisión de Seguimiento, Comisión que se admite no está creada y por tanto no se consideran sus acuerdos en el momento de resolver.

**SEGUNDO:** Resolver el Convenio de Colaboración suscrito con el Cartagena Fútbol Club el 12 de noviembre de 1992, en base al incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo para el citado Club, que constan en el informe técnico que se transcribe a continuación:

"a) El Club incumple sistemáticamente el apartado 6.1 en lo referente a limpieza, higiene y mantenimiento de las instalaciones, de una forma grave que roza el abandono y repercute negativamente en la imagen del Estadio y como consecuencia de ello butacas, aseos, estructuras metálicas, barandillas, etc..., están en un grado de deterioro preocupante.

En los últimos años, ante el abandono de las instalaciones por el Club, diferentes brigadas municipales (fontanería, electricidad, etc.) han realizado tareas básicas de mantenimiento a cargo de los presupuestos del Ayuntamiento, igualmente la brigada de limpieza quincenalmente se ha visto obligada a intervenir para retirar la basura acumulada.

b) Igualmente se tiene constancia de que el operario de mantenimiento del césped que ha tenido la responsabilidad del mismo en los últimos años no estaba dado de alta en la Seguridad Social, es decir, se incumplía el apartado 6.3. en lo referente a la contratación laboral que debería haber realizado el Club con su operario responsable del terreno de juego.

c) El Estado previsto en el Convenio (apartado 6.6.2.) la disputa de 2 encuentros amistosos anuales por el equipo profesional y su filial a beneficio del fútbol base, no se

han realizado dichos encuentros y por consiguiente se ha efectuado un perjuicio a los equipos modestos de la ciudad.

Problemática que también se hace extensiva al apartado 6.6.6., donde el Club deberá haber disputado cuatro partidos anualmente en el término municipal, incumpliendo parcialmente este apartado.

d) En los últimos años las secciones inferiores han venido sufriendo el abandono sistemático por parte de la directiva, en lo referente a la aportación económica que el Club debería consignar para cumplir los puntos 6.6.3. y 6.6.4. Dicha responsabilidad la ha venido asumiendo la Asociación Deportiva "Campo de los Juncos", en los últimos años.

e) Las cabinas de prensa (apartado 6.8) también han estado desasistidas de mantenimiento y limpieza en su totalidad, recibándose quejas reiteradas de los medios informativos del estado lamentable de dichas cabinas, viéndose obligada la Concejalía de Deportes, a través del Patronato Municipal de Deportes, a realizar estas labores básicas.

A la vista de lo expuesto, es absolutamente necesaria la revisión de dicho Convenio para garantizar el cumplimiento del mismo o, en su defecto, encontrar otras fórmulas que garanticen el adecuado mantenimiento del Estadio, evitando así la actual situación de abandono."

TERCERO: Sujetar la utilización del Estadio Cartagonova por el Cartagena Fútbol Club a las instrucciones que emanen del Patronato Municipal de Deportes, como se viene realizando en general con todas las entidades usuarias del campo y sus instalaciones.

La presente propuesta se somete para su dictamen a la Comisión Informativa de Hacienda e Interior y posterior elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Cartagena a 9 de octubre de 1996.= LA CONCEJALA DEL AREA DE ATENCION SOCIAL.= Firmado, María Dolores Soler Celdrán, rubricado."

LA COMISIÓN, después de deliberar sobre el tema y con los votos a favor de los Grupos Popular y Socialista y la abstención del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, acordó elevar al Pleno de la Corporación la propuesta que se acompaña.

No obstante V.I y el Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Corporación resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 28 de octubre de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes interviene el Sr. Gómez Calvo diciendo que van a votar a favor del dictamen, cambiando el voto emitido en Comisión Informativa.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales presentes en la sesión."

**"VEINTISIETE.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LA CONCEJALA DEL AREA DE ATENCIÓN SOCIAL EN RELACIÓN CON LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LAS 600 VIVIENDAS DE LA BARRIADA VIRGEN DE LA CARIDAD.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, y bajo la Presidencia de D. Juan Desmots Gutiérrez (P.P.), y a la que han asistido los siguientes Vocales, D. Miguel A. Blanes Pascual (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU-LV).

Asimismo, asiste D<sup>a</sup>. Andrea Sanz Brogeras que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Javier Lorente Ortega, Presidente de la Federación de AA.VV.

Los así ruidos han conocido del siguiente ASUNTO:

**"PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE ATENCIÓN SOCIAL, EN RELACIÓN CON LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LAS 600 VIVIENDAS DE LA BARRIADA VIRGEN DE LA CARIDAD".**

Que habiendo vencido los contratos de adjudicación de las viviendas situadas en el Poblado de Absorción Virgen de la Caridad (Seiscientas), suscritos el 1 de mayo de 1964, del que son beneficiarias unas seiscientas familias, y que desde entonces hasta su vencimiento han estado abonando el precio de la vivienda adjudicada mediante el pago de anualidades de amortización durante 25 años, contados a partir de la fecha de formalización de los citados contratos de adjudicación de vivienda en propiedad.

De acuerdo con lo establecido en la estipulación décima del contrato de adjudicación, procede que por parte de este Excmo. Ayuntamiento se otorguen las escrituras de adjudicación en propiedad, mediante oferta pública.

Que con fecha 18 de noviembre de 1988, en sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno se acordó, por propuesta del Concejal de Hacienda y Patrimonio, a través del Patronato Municipal de Viviendas, la preparación de toda la documentación relacionada con este asunto, así como la realización de los trámites de gestión y posterior adjudicación en escritura pública de venta de las citadas viviendas.

Que habiendo transferido las competencias del extinto Patronato Municipal de Viviendas al Instituto Municipal de Servicios Sociales de la Concejalía de Asuntos Sociales, es por lo que, realizadas las oportunas gestiones de actualización de los expedientes de los adjudicatarios originales e iniciado el proceso de cancelación de hipoteca, tras haber sido completamente amortizado el préstamo, y realizada la escritura de cancelación de hipoteca, por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en Madrid, que es el competente, al no haber sido transferida esta facultad a la Comunidad Autónoma de Murcia.

Que se ha procedido al otorgamiento de la escritura de declaración de obra nueva y división horizontal.

Que por lo expuesto propongo en esta Comisión Informativa el acuerdo de dar traslado al Pleno para que se apruebe otorgar las correspondientes ofertas de escritura de propiedad a los adjudicatarios, que favorablemente relacionamos y adjuntamos a la presente propuesta.

Con lo que se pretende progresivamente presentar los expedientes una vez revisados e informados para que por el Pleno Municipal se acuerde la enajenación total de las viviendas de la Barriada Virgen de la Caridad, facultando el Pleno a la Ilma. Sra. Alcaldesa para que compareciendo ante Notario público otorgue las correspondientes ofertas genéricas de venta.

En Cartagena a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis.= LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE ASUNTOS SOCIALES.= Firmado, M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán, rubricado."

#### RELACIÓN DE EXPEDIENTE PARA APROBACIÓN DE ENAJENACIÓN DE LAS VIVIENDAS DE LA BDA. VIRGEN DE LA CARIDAD.

140.- Antonio, Bonifacio, José y Agustín

Navarro Pividal. C/Santa Mónica, 20

150.- María Lorente Carrasco. C/A. Sánchez Arias, 10-b

160.- Antonia y Ascensión Barbero

Sánchez C/Sánchez Jorquera, 1-b

285.- Juana Uran Cano C/Estanislao Rolandi, 1-b

297.- M<sup>a</sup> Isabel Tudela Mas C/Estanislao Rodandi, 3-2<sup>º</sup>I

408.- Soledad Simón Martínez C/Bartolome Spotorno, 53-3<sup>º</sup>I

462.- Angeles-Valeriana Pizarro

Mantesinos. C/A. Serrat Andreu 3-3<sup>º</sup>I

467.- Sonia Toledano Lasheras C/S. Serrat Andreu 5-1<sup>º</sup>D

535.- Antonio Moreno Ojeda C/Cirilo Molina 18-b

573.- Rosendo Cavas López C/Cirilo Molina 23-b

La Comisión después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I y el Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Corporación resolverá lo que mejor proceda.=Cartagena, 28 de octubre de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales presentes en la sesión."

**"VEINTIOCHO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE MODIFICACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 28 de octubre de 1996, bajo la Presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez y con la asistencia de los siguientes vocales: D. Miguel Angel Blanes Pascual (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE) y D. Pedro Martínez López (IU-LV). Asimismo, asiste D<sup>a</sup>. Andrea Sanz Brogeras que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Javier Lorente Ortega, Presidente de la Federación de AA.VV. Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

**"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES"**

Esta Delegación ha conocido del expediente de referencia, así como los informes técnicos, económicos y de Intervención correspondientes, por lo que a la vista de todo lo actuado tiene el deber de proponer:

1º La modificación del contrato del SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES, como consecuencia de la ampliación del mismo a las Guarderías Municipales que se relacionan en el expediente por el Técnico Municipal.

2º La aprobación del nuevo canon anual del Servicio de referencia, que será de 118.303.829 pesetas/año.

3º Requerir al adjudicatario, F.C.C. S.A. para la prestación de la fianza complementaria y la formalización de esta modificación en documento administrativo.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 22 de octubre de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

LA COMISIÓN, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I y el Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Corporación resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 28 de octubre de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Juan Desmots Gutiérrez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales presentes en la sesión."

**"VEINTINUEVE.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE APROBACIÓN DE BASES PARA PROVEER UNA PLAZA DE ECONOMISTA.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 28 de octubre de 1996, bajo la Presidencia de D. Juan Desmots Gutiérrez (PP), y con la asistencia de los siguientes vocales: D. Miguel Angel Blanes Pascual (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE) y D. Pedro Martínez López (IU-LV). Asimismo, asiste D<sup>a</sup>. Andrea Sanz Brogeras que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Javier Lorente Ortega, Presidente de la Federación de AA.VV. Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

Visto que por acuerdo Plenario de 29 de junio de 1992 se aprobó la Oferta de Empleo Público para dicho ejercicio.

Visto que de la misma restan por convocar alguna de las plazas ofertadas.

Visto que han sido redactadas las bases que adjunto se relacionan de Economista, encuadrada en la Escala de Admón. Especial, Subescala de Técnicos Superiores, Clase, Economista, por la presente se PROPONE:

Que se sometan a la consideración del Pleno de la Corporación las Bases para proveer en propiedad una plaza de Economista.

Cartagena, 23 de octubre de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo José Segado Martínez, rubricado.

LA COMISIÓN, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I y el Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Corporación resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 28 de octubre de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmots Gutiérrez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales presentes en la sesión; quedando las BASES que se aprueban debidamente foliadas, selladas y rubricadas en su expediente."

**"TREINTA.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL DE MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN Y FUNCIONES DE DOS PUESTOS DEL ORGANIGRAMA Y CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 28 de octubre de 1996, bajo la Presidencia de D. Juan Desmots Gutiérrez y con la asistencia de los siguientes vocales: D. Miguel Angel Blanes Pascual (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE) y D. Pedro Martínez López (IU-LV). Asimismo, asiste D<sup>a</sup>. Andrea Sanz Brogeras que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Javier Lorente Ortega, Presidente de la Federación de AA.VV. Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

**"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE MODIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN Y FUNCIONES DE 2 PUESTOS DEL ORGANIGRAMA Y DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO"**

Visto que el pasado 31 de enero de 1996 fue aprobado en Sesión Plenaria el Catálogo de Puestos de Trabajo y la Estructura Orgánica Municipal y que se solicita en la actualidad para una mejor organización del área de Infraestructuras una modificación de la denominación y funciones de atribuidas a dos de los puestos, por la presente, se propone:

Que el puesto de jefe de Obras Públicas pase a ser denominado Jefe de Obras y Proyectos de Ingeniería, el cual tendrá el mismo nivel que el anterior y las funciones que se adjunta en hoja anexa.

Que el puesto de Jefe del Servicio Industrial pase a denominarse Jefe de Conservación con el mismo nivel que el antiguo puesto y con las funciones que así mismo se adjunta en hoja aparte.

Cartagena, 28 de octubre de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.=  
Firmado, Domingo J. Segado Martínez, rubricado."

Las Funciones de los puestos que se modifican son las siguientes:

**JEFE DE OBRAS Y PROYECTOS DE INGENIERIA.**

Funciones:

Dirigir, coordinar, inspeccionar y controlar la actividad de las distintas Unidades a su cargo, ostentando la Jefatura inmediata de las mismas, unificando sus actuaciones, tanto en el aspecto técnico como en el de recursos.

Informar y proponer al Jefe de Área cuestiones sobre el desarrollo y coste del Servicio, así como propuestas y alternativas de actuación en materia de las competencias de la misma.

Asumir la redacción de proyectos y direcciones de obras de nueva implantación, o de aquellas que modifiquen sustancialmente las redes de infraestructuras o viarias existentes, en el ámbito de las competencias propias de su titulación profesional.

Realizar informes sobre Proyectos y Obras de otros Organismos y de su adecuación al Plan General, así como los propios del Servicio.

Participar en la redacción de ordenanzas en materia de su competencia.

Ejecutar la coordinación de trámite con la Policía Municipal en materia de tráfico.

Asumir la jefatura administrativa del Servicio, suscribiendo la documentación propia del mismo, dentro de las competencias propias de su titulación profesional, así como la de asuntos de trámite, siendo el responsable del mismo.

Realizar, así mismo, todas aquellas que dentro de su cualificación profesional le sean encomendadas por su jefe.

## **JEFE DE CONSERVACIÓN.**

### Funciones:

Coordinar, inspeccionar y controlar la actividad del servicio y las distintas Unidades a su cargo, ostentando la Jefatura inmediata de las mismas, unificando sus actuaciones, tanto en el aspecto técnico como en el de recursos.

Informar y proponer a la Superioridad cuestiones sobre el desarrollo y coste del Servicio, así como propuestas y alternativas de actuación en materia de las competencias del mismo.

Asumir la redacción de proyectos y direcciones de obras en el ámbito de las competencias propias de su titulación profesional, y en especial los de mantenimiento y conservación, tanto de obra civil como de instalaciones de Alumbrado Público, instalaciones electromecánicas, e instalaciones para edificación, que el Excmo. Ayuntamiento tenga encargada su ejecución o mantenimiento.

Informar los proyectos e inspeccionar las obras que por las compañías adjudicatarias del servicio de agua y alcantarillado municipal se ejecuten, y en especial de los costos de las mismas, así como inspeccionar e informar de las distintas actuaciones de la compañía adjudicataria de estos servicios.

Informar y supervisar las actuaciones de la gestión de los Residuos Sólidos Urbanos, proponiendo variaciones de las actuaciones que se realicen para conseguir una mayor productividad y eficacia de las mismas.

Realizar informes en materia de Alumbrado Público y de las instalaciones municipales, tanto electromecánicas como de las edificaciones que tenga encargado el Ayuntamiento su ejecución o mantenimiento.

Mantenimiento y conservación del Alumbrado Público y de las instalaciones eléctricas de las dependencias municipales, así como de las instalaciones electromecánicas municipales.

Coordinará el control de las obras de urbanización privadas que se ejecuten en el término municipal y que desarrollen el Plan General en materia de Alumbrado Público.

Control de facturación de IBERDROLA, S.A. y de Telefónica España, S.A.

Tramitación de acometidas de energía de las distintas instalaciones municipales.

Colaboración en la redacción de Pliegos de Condiciones de las obras y servicios afectos al Servicio.

Colaborar con el resto de servicios municipales en las instalaciones de su competencia.

Asumir la jefatura administrativa del servicio, suscribiendo la documentación propia del mismo, dentro de las competencias propias de su titulación profesional, así como la de asuntos de trámite, siendo el responsable del mismo.

Realizar cualquier otra función que, dentro de su cualificación profesional, así como la de asuntos de trámite, siendo el responsable del mismo.

Realizar cualquier otra función que, dentro de su calificación profesional le sea encomendada por su jefe.

Sustituirá al Jefe de Área en ausencia de este.

LA COMISIÓN, después de deliberar sobre el tema y con los votos a favor del Grupo Popular y la abstención del Grupo Socialista y de Izquierda Unida-Los Verdes, acordó elevar para su aprobación por el Pleno de la Corporación la propuesta que se acompaña.

No obstante V.I y el Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Corporación resolverá lo que mejor proceda.

Cartagena, 28 de octubre de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, interviene el Sr. Martínez López, diciendo que desean se les explique si el cambio obedece única y exclusivamente a la denominación del cargo, en cuyo caso no tienen inconveniente en cambiar el voto, o si, por el contrario, esto va a afectar a otro tipo de cuestiones, desde las funciones derivadas de dichos cargos hasta otro tipo de cuestiones como las económicas. En función de la explicación que reciban mantendrán o modificarán el voto.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Fernández Lozano, diciendo que entre consultas, convenios, consejos y demás, esta mañana se han inspirado en el Sr. Portavoz del Grupo Popular, por lo que van a consultar la bola de Raphel y hacer la

siguiente pregunta: ¿se hacen los cambios de funciones y después vuelven a cambiarse en base al funcionario que está en ese momento, y cuando se resuelve el problema con los funcionarios se vuelve a cambiar? El Equipo de Gobierno está haciendo una división entre funcionarios, los están considerando como buenos y malos, en algunas cuestiones rojos y un color sin determinar, por eso cree que están jugando con fuego, y están en el filo de la navaja, por lo que van a hacer el mismo ruego que ya hicieron en Comisión informativa al Sr. Concejal de Personal, y es que termine de una vez, desde hace diecisiete meses, el tan cacareado organigrama y sus cambios, llévenlo a Comisión, páctenlo, pero no vayan a salto de mata con el tema del organigrama, que lo están parcheando, y demostrando en este Pleno cuáles son las chapuzas que están haciendo. Van a apoyar el cambio de denominación de origen, en este caso, de los dos puestos, el de Jefe de Obras Públicas y el de Jefe del Servicio Industrial. Si los señores Concejales tienen a bien el leer las dos denominaciones no hará falta el explicar aquí el porqué se hace esta modificación. Vuelven al principio, con lo cual vuelven a parchea, y cree que no es bueno en tan poco tiempo hacer tanta denominación en cuestión de las funciones de los funcionarios.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Lozano, Delegado de Personal, diciendo que si bien es cierto que se tendría que remontar casi a la prehistoria democrática, pero es que en estos mismos bancos hay un ejemplo de lo que sí fue depuración allá por el año 82, en la persona del que ahora mismo es el Portavoz del Grupo Popular, y por parte precisamente de antiguos compañeros del Sr. Fernández Lozano. Desde que son Equipo de Gobierno no se ha producido ninguna depuración ni ninguna caza de brujas. Simplemente se trae a este Pleno una propuesta avalada por el Concejal de Infraestructuras donde se plantea el cambio de denominación de dos puestos, el antiguo Jefe de Obras Públicas que pasaría a ser denominado Jefe de Obras y Proyectos de Ingeniería o Jefe de Ingeniería y el antiguo Jefe de Servicio Industrial que pasaría a denominarse Jefe de Conservación, siendo el nivel el mismo, por lo que no afecta al montante económico, solamente varían las funciones. El Jefe de Obras y Proyectos de Ingeniería pasaría, a grandes rasgos, a tener las funciones de asumir la redacción de proyectos y direcciones de obras de nueva implantación. El Jefe del Servicio Industrial, el que pasará a llamarse Jefe de Conservación, va a realizar funciones de supervisión de la gestión de residuos sólidos urbanos, supervisión de facturación de la factura de Iberdrola, Telefónica, supervisión del alumbrado público, la dirección del mantenimiento y conservación del alumbrado público, informar proyectos de obras de las compañías adjudicatarias del Servicio de Aguas y Alcantarillado, así como asumiría la jefatura administrativa del servicio y sustituiría al Jefe de Area, en ausencia de éste.

Interviene nuevamente el Sr. Martínez López diciendo que querían oír la explicación del Concejal Delegado, porque habían detectado incluso cierta inquietud entre el propio funcionariado del Ayuntamiento debido a su política de cambios. Ruegan se afronte de una vez por todas el tema del organigrama y que se pueda resolver, y así apoyarán este punto.

El Sr. Fernández Lozano dice que se nota que esta mañana han consultado la bola. Siempre están haciendo recordatorios de la historia, cuando desde la oposición se han dado muestras de responsabilidad sobre todo en el tema de personal, de intentar

solucionar lo que desde la oposición el Grupo Popular en la anterior legislatura tanto criticó. Les tiene que volver a decir que no repitan la historia, es verdad que que mayo las urnas dieron lo que dieron, y por tanto gobiernen no a salto de mata, no con parcheos, no consultando a Raphel todas las mañanas, y terminen con los cambios en el organigrama; globalicen la política de personal del Ayuntamiento y no enfaden a los funcionarios. A su Grupo le tienen para apoyarles en los cambios coyunturales, pero siempre cambios técnicos y no políticos, que es lo que les está dando la impresión que están haciendo.

Interviene finalmente el Sr. Segado Martíenz, diciendo que una de las prioridades de esta Delegación es ultimar la estructura orgánica de los funcionarios de este Ayuntamiento y en eso están. Que no quepa duda que en un breve plazo de tiempo se traerán al Pleno las modificaciones definitivas del organigrama de puestos de trabajo así como las bases de los concursos para la resolución de los concursos para precisamente la adjudicación de esos puestos de trabajo.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales presentes en la sesión."

**"TREINTA Y UNO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACIÓN CON MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA ATENDER LA PARTIDA MUNICIPAL EN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEL MAR MENOR.**

Informa la Presidencia que esto punto se retira del Orden del Día puesto que ha sido incluido en el mismo por error.

**"TREINTA Y DOS.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACIÓN CON MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA HABILITAR CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA LA SOCIEDAD ANÓNIMA "CASCO ANTÍGUO DE CARTAGENA S.A."**

Informa la Presidencia que esto punto se retira del Orden del Día puesto que ha sido incluido en el mismo por error.

**"TREINTA Y TRES.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE APROBACIÓN DE LAS CUENTAS DEL EJERCICIO DE 1995.**

La Comisión Especial de Cuentas, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), y con la asistencia de los siguientes vocales: D. Miguel Angel Blanes Pascual (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Pedro Martínez López (IU-LV); actuando como Secretaria Coordinadora D<sup>a</sup>. Teresa Arribas Ros, y con la asistencia del Sr. Interventor de los Fondos Municipales y Sr. Tesorero Municipal.

La Comisión tras la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 151, de 1 de julio de 1996, por el que se expuso al público la Cuenta General con el informe de la Comisión Especial de Cuenta, por plazo de 15 días y 8 más, sin que se presentasen reclamaciones, acuerda con la abstención de IU.LV. aprobar definitivamente la Cuenta General de 1995, ratificando el informe de la Comisión Especial celebrada el día 24 de junio de 1996, que es del siguiente tenor literal:

"La Comisión Especial de Cuentas, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), y con la asistencia de los siguientes vocales: D. Juan Desmots Gutiérrez (PP), D. Miguel Angel Blanes Pascual (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU.LV); actuando como Secretaria Coordinadora D<sup>a</sup>. Teresa Arribas Ros, y con la asistencia del Sr. Interventor de los fondos Municipales y Sr. Tesorero Municipal.

La Comisión continua el examen de la Cuenta General y a la vista del informe del Sr. Interventor Municipal referente a la reducción de los derechos pendientes de ejercicios anteriores, procede al estudio de los expedientes de los que derivan los indicados derechos correspondiéndose con Acuerdos de Imposición de Contribuciones Especiales por distintas obras en el término municipal, cuyo Acuerdo de Ordenación está adoptado con posterioridad a la contratación de las obras, contraviniendo por tanto las determinaciones de los artículos 34.2 y 36.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en consecuencia la Comisión propone la regularización de los derechos pendientes procedentes de ejercicios cerrados, en cuantía de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y NUEVE PESETAS (124.274.839 pesetas), que deberán darse de baja, con esta condición se acuerda emitir informe favorable para la aprobación de las Cuentas del ejercicio de 1995 por el Pleno Municipal, con los votos a favor del Grupo Municipal Socialista y Popular y la Abstención del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes.- No obstante, V.I. resolverá como mejor proceda.= Cartagena, 24 de junio de 1996.= EL PRESIDENTE.= Firmado, D. Antonio Rubio Navarro.= V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> LA SECRETARIA.

No obstante V.I. resolverá como mejor proceda.= Cartagena, 17 de octubre de 1996.= EL PRESIDENTE.= Firmado, Antonio Rubio Navarro, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales presentes en la sesión."

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las once horas y veinte minutos, extendiendo yo, el Secretario, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.